

SECCIÓN JUDICIAL

Remates

NORA L QUIROGA

POR 3 DÍAS - La Juez de Paz Letrada del Partido de Bragado, Sec. Única, Dto. Judicial de Mercedes, hace saber que la Martillera Nora L Quiroga (tel. 02342-15460273) subastará electrónicamente el 50% indiviso del inmueble ubicado en el Partido de la Costa (123) inscripto en la Matrícula 21.607/9. Se inicia la subasta el día 03 DE ABRIL DE 2019 A LAS 10 HS y tendrá una duración de diez días hábiles. Base: \$15.317,66 (fs. 67). Depósito en garantía: \$765,88 (5% de la base). El depósito deberá estar acreditado en la cuenta judicial con una antelación mínima de tres días hábiles al inicio del acto de subasta. Numero de cuenta: 027-508408/2 CBU 0140317427643550840822 del Banco de la Provincia de Bs. As., Sucursal Bragado, CUIT: 30999139260. Los interesados deberán encontrarse inscriptos como usuarios en el portal con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración de la subasta. Asimismo se ha fijado fecha para formalizar el acta de adjudicación en calle Belgrano 1140 de Bragado, para el día 08 de MAYO DE 2019, A LAS 10 HORAS, a la cual deberá comparecer el adjudicatario con el formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en la subasta. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado. Asimismo, deberá acreditar el depósito del 10% del precio de compra en concepto de seña. Dicha seña no podrá ser integrado con el depósito que fuera efectuado en concepto de garantía. El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta, al igual que el 3% sobre el valor de venta por comisión del martillero correspondiente a la parte compradora, con más el 10 % de aportes previsionales; el 1,5% de impuesto a la transferencia de inmuebles (ley 23.905) y 1,2% de sellado de boleto. En esa oportunidad se mandará entregar la posesión de lo subastado. Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo. En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como 'postor remiso', se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, se repetirá el procedimiento y señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. Cuando el oferente no resultara ganador y no hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán devueltas de oficio, por medio de libranza judicial o transferencia electrónica a la cuenta bancaria cuyos datos se aportaron al momento de admitirse su participación en la subasta. Si el oferente no ganador hubiera efectuado reserva de postura, podrá solicitar la restitución del dinero en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta. Deuda del Impuesto Inmobiliario al 04/09/2017: \$2.688,80 (fs. 52). Deuda de Tasas Municipales al 12/09/2017: \$16.732,89 (fs. 58). Títulos en autos. El inmueble se halla deshabitado y es ocupado en verano por el demandado (fs. 82). No posee información sobre la posible deuda de expensas ni de su costo mensual. Visita: 16/3/ 2019 de 15 hs. a 17:00 hs. previa coordinación con la Martillera. La presente se ordena en expte. N° 24.087 caratulado \Alietti, Carlos C/ Caseres, Hector Alberto S/ Cobro Ejecutivo\ Bragado, 14 de febrero de 2019. Bragado, 14 de febrero de 2019.

feb. 21 v. feb. 25

OMAR AUGUSTO DI ROSA

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 4, de Gral. San Martín, sito en el 7mo. piso de Av 101 N° 1753 de Gral. San Martín, a cargo del Dr. Carlos Gustavo Galbarini, Secretaría Única a cargo del Dr. Ariel Andrés Cociglio comunica que en autos "Finelli María de los Ángeles C/ Plásticos Lusan Sacifim Y A Y Otros S/ Despido (Reservado)" Expte 36761, que Omar Augusto Di Rosa, Martillero Público C.S.M. N° 1965, cuit 20-21452891-7, IVA Monotributo, subastará en forma electrónica (según Ac 3604/12 SCBA), el inmueble de la calle Víctor Hugo 155/79, hoy Bermúdez 4051, entre Patricios y Libertad de Villa Excelsior, hoy Santos Lugares, Pdo. de 3 de Febrero, Pcia. de Bs. As. Matrícula 58815, según plano 117-330-1975 lote 27 A Manzana 10, Circunscripción IV, Sección G - Manzana 10 - Parcela 27A, Partida Inmobiliaria 117-22165, Superficie del lote 214,51 m2, Estado de Ocupación: según mandamiento de constatación de fs. 547, - No responde persona alguna de la casa y en Bermúdez 4057, atendido por Fabián Fojo, manifiesta que en el domicilio indicado en la manda, en Planta alta los ocupantes se mudaron a España hace unos 15 años y en planta baja (Galpón) se encuentra deshabitado, hace 3 años aproximadamente y que esporádicamente concurre una persona de sexo masculino, desconociendo datos personales del mismo.- Deudas a cargo del comprador: ARBA al 4/9/18 \$ 6.594,30.- Municipalidad a fs. 603 \$ 53.387, con más \$ 609,79, al 4/9/18.- Aysa a fs. 575 \$ 6.991,38 al 21/8/18.- Base \$ 684.000 - Fecha de inicio subasta para EL DÍA 18 DE MARZO DE 2019 A LAS 10 HS. , finalizando el día 29 de marzo de 2019 a las 10 hs.- Fecha Límite de presentación de oferta en garantía, para el día 13 de Marzo de 2.019, hasta las 14 hs., monto \$ 34.200, en la Cuenta de autos en Banco Provincia de Buenos Aires, sucursal Tribunales de Gral. San Martín, para depósito en pesos de garantía y seña, cuenta N° 5100-027-849606/0, CBU: 01401383275100 84960608.- Fecha de exhibición del bien el día 28 de Febrero de 2019 de 13 a 15 hs.- Condiciones generales: A; El adquirente en el acto de la firma en el acto de la firma del Boleto de compraventa o acta de adjudicación, deberá constituir domicilio dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento

de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas en los estrados del Tribunal, (Art. 41 y 133 del C.P.C.). Se hace saber al comprador que deberá indicar el nombre del comitente y éste deberá estar registrado y cumplir los mismos requisitos que ordena la Ac 3604/12 SCBA. B; Para participar inscribirse en el Registro General de Subastas Judiciales de la SCJBA, (email: subastas@scba.gov.ar), de 08:00hs. a 14:00hs. con antelación mínima 3 días hábiles del comienzo de recepción de ofertas, acreditando garantía mediante depósito judicial en cuenta de autos y denunciando cuenta bancaria propia con CBU.- C: La devolución de la misma se hará a los no ganadores a partir de finalizado el plazo de ofertas en forma directa mediante transferencia a la cuenta personal que deberán denunciar al registrarse. A quienes hubieren hecho reserva de postura luego de la audiencia del. Art. 38 a su pedido y también mediante depósito judicial.- D: Audiencia art. 38 anexo I Acuerdo 3604: a los cinco (5) días hábiles de finalizada la subasta. Actos a cumplir en audiencia del art. 28: Suscripción del acta de venta, debiendo acreditar el depósito en pesos en cuenta de autos de la seña del 30% del precio ofertado deduciendo lo depositado como reserva de garantía y deberá entregar al martillero fondos en efectivo para pagar el impuesto de sellos del 1,2%, la comisión del 3% sobre el precio obtenido y el 10% sobre la misma de aporte previsional. Saldo de precio: Pagadero en Pesos a los cinco días que se le notifique por cédula la aprobación del remate, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso. Cuenta en Banco de la Provincia de Buenos Aires para depósito en pesos de garantía y seña: 5100-027-849606/0, CBU: 01401383275100 84960608.- Información y más datos en el mencionado Tribunal o a el Martillero Público Omar Augusto Di Rosa al 15 56432287.- Gral. San Martín, 13 de Febrero de 2019.- Fdo. Alejandro Gabriel Yriart – Secretario Adscripto – Res SCJBA N° 3321/11.

feb. 20 v. feb. 22

MARIANO ESPINA RAWSON

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Roberto J. Forzati, Secretaría Única, sito en Camino Pres. J. D. Perón y Larroque, Banfield, piso 1° hace saber que el martillero Mariano Espina Rawson, (CUIT: 20-13407112-6, celular 1150113598) rematará EL 14 DE MARZO DE 2019 A LAS 10.45 HS., en el salón de remates del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Lomas de Zamora, sito en la calle Enriqueta Díaz Tezano 1502, entre la calle Vicente Barbieri y el Predio de Tribunales de Banfield, de dicha localidad, Partido de Lomas de Zamora, venta ordenada en los autos VChevrolet S.A. de Ahorro P/F Determinados c/ Albarracín Juan Manuel s/ Ejecución Prendaria, (Expte. N° 85.957), al contado y al que resulte mejor postor (art 558 inc 1 del CPC), en el estado en que se encuentra y se exhibe el 100% del automotor marca Chevrolet, Chevrolet Classic 3 Ptas. LT 1.4N /2010, Motor marca Chevrolet N° T85051276, Chasis marca Chevrolet N° 8AGSB08Y0BR128870. Dominio JBW 324. Según informe de constatación del martillero obrante en autos el estado de la unidad prendada debe calificarse como regular, de color negro, naftero, que según tacómetro registra 92.010 km recorridos. Viene equipado con aire acondicionado, dirección hidráulica y levantavidrios eléctricos. El motor funciona. No posee stereo ni rueda de auxilio. Se encuentra abollado, la ventanilla del conductor rota y carente del guardabarros delantero. Condiciones de venta: Sin Base - Comisión: 5% a cargo del comprador, con más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional. ARBA: Patentes impagas al 21.05.2018 \$ 32.139,30 (fs.96) El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al art. 133 del Cod Proc. Exhibición: los días 7 y 8 de marzo de 2019 en el horario de 10 a 12 y de 14 a 16 horas, en el depósito sito en la calle Homero 1329/41, C.A.B.A. DNI. N° Demandada: 30.800.483. Lomas de Zamora, de Febrero de 2019.

feb. 22 v. feb. 25

MARISA E. MACHADO

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Depto judicial de La Plata, a cargo de la Dra. Paula Buffarini, hace saber por dos días que en autos: "Curuchet Gabriela Fabiana s/ Incidente de realización de bienes". Expte. 84343 bis, la Martillera Marisa E. Machado, col. 5963, con domicilio en calle 48 N° 922 casillero 259, La Plata, correo electrónico laperlainmuebles@hotmail.com, telefonos 0221-4871439 celular 0221-156034736, venderá mediante el sistema de subasta judicial electrónicamente conf. Acuerdo SCJBA 3604, los automotores Volkswagen Gol 1.6 dominio GJI408 Modelo 2007 y FIAT SIENA dominio EEM903 Modelo 2003. En el estado en que se encuentran, la venta será sin Base, al contado y mejor postor. No se admitirá la compra en comisión ni cesión del boleto de compraventa. Exhibición: 19 de Marzo de 2019 de 10.00 a 12.00 horas, en la calle 600 S/N entre 9 y 10 de la localidad de Villa Elvira, partido de La Plata. La subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles comenzando la puja EL 01 DE ABRIL DE 2019 A LAS 10.00 HS. el dominio GJI408 Y A LAS 11.00 HS. El dominio EEM903, finalizando EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2019 A LAS 10 HS. Y 11.00 HS. respectivamente. Se publicará en el portal respectivo del sitio oficial de la SCBA (www.SCBA.gov.ar) el contenido del edicto, conjuntamente con las fotografías del bien a subastarse. Los oferentes deben inscribirse en forma previa a la subasta en el Registro de subastas judiciales con una antelación mínima de tres (3) días y depositar en la Sucursal Banco Provincia de Bs. As. a la cuenta Nro. 2050-027-0963953/2 CBU N° 0140114727205096395329, CUIT del Poder Judicial 30-70721665-0, \$ 2.000 para el dominio EEM903 y \$ 2.150 para el dominio GJI408 en concepto de depósito de garantía. Se hace saber que el depósito de garantía integra a la seña. Se devolverá a quien no resulte adquirente. Impuesto de sellos a cargo del comprador. El martillero y el mejor postor deberán concurrir a la audiencia de adjudicación en el juzgado interviniente el día 15 de Mayo de 2019 a las 9.00 hs, para el dominio GJI 408 y a las 11.00 hs para el dominio EEM 903, respectivamente a efectos de la firma de adjudicación, debiendo el adjudicatario concurrir munido del formulario de inscripción de subasta, comprobante de pago de depósito de garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan fehacientemente individualización como comprador, la seña, a cargo del comprador, se fija en el 10% del precio, la que deberá ser depositada en la cuenta de autos, acompañando la correspondiente boleta de depósito en la oportunidad en que concurra a celebrar la audiencia del art. 38 Ac. 3604/12. Saldo de precio: una vez aprobada la rendición de cuentas, presentada por el martillero, se fija una audiencia a realizarse dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta. A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta; y constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por

constituido en los Estrados del juzgado (art. 41 del Ordenamiento Ritual). Asimismo, deberá adjuntar el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. tribunales), a cuenta de autos y a orden de la infrascripta. Comisión Martillera: 5% a cargo del comprador más el 10% en concepto de aportes previsionales. Los gastos de inscripción a cargo del adquirente. La Plata, de Febrero de 2019.

feb. 22 v. feb. 25

Edictos

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, José Ignacio Polizza, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ROSA ANDREA LOPEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 700-8703-14, seguidas a la nombrada en orden al delito de robo calificado por el empleo de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido ser acreditada y por su comisión en lugar poblado y en banda como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "/mas de Zamora, 12 de febrero de 2019. Por devuelta, sin perjuicio de lo manifestado por la Sra. Fiscal a fs. 99, corresponderá citar y emplazar a la encartada Rosa Andrea López por el término de cinco días a estar a derecho. A tal fin, librese edicto y oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Provincial Fdo. José Ignacio Polizza, Juez." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 12 de febrero de 2019. Fdo. Jimena A. Tino, Secretaria.

feb. 18 v. feb. 22

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Azul, con asiento en Tandil, cita y emplaza a herederos de LUIS ALBERTO FRONTINI y JORGE DANTE FRONTINI y/o a quién se crea con derechos al dominio sobre el inmueble Circunscripción I, Sección F. Chacra 215, Manzana 215-f, Parcela 22; inscripto el dominio en la Matrícula 22.946, sito en calle Pavón 2542, para que dentro del plazo de 10 días a contar desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho en los autos "Span Ana Ines c/ Frontini Luis Alberto y Otro S/ Prescripción" Expte. N° 43.627, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Tandil, 29 de noviembre de 2018. Sandra G. Pérez Rolíe, Auxiliar Letrada.

feb. 14 v. feb. 27

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdos, Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, cita a los herederos del Sr. HILARIO DOMINGO BOUZAS, a fin de que en el término de Diez Días tomen intervención en autos "Viguri Daniel Marcelo C/ Sucesores de Bouzas Hilario Domingo S/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión (124)" (Expte. N° OL-1256 -2016), bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor de Ausentes, citándose además a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, sito en calle Saavedra N° 3451, Pdo. de Olavarría, Partida 078-03454, Cir. I, Sec. D, Qta. 127, Mz. 127c, Parc. 5e, Matrícula 57.714 (078).- Dado sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, a los 18 días del mes de marzo de 2017. Dr. Jorge Mariano Ferrari. Secretario.

feb. 15 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Mariel E. Alegre, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a HERNAN DIEGO ALMARAZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 0704-11086-18, seguidas al nombrado en orden al Delito de Robo Calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 6 de Febrero de 2019. En atención a lo que surge del acta de fojas 107 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Hernan Diego Almaraz, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo: Mariel E. Alegre, Juez." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 6 de Febrero de 2019.

feb. 18 v. feb. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Juez integrante del Tribunal Oral en lo Criminal N°7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Elisa Beatriz López Moyano, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a EZEQUIEL NAHUEL MICHELI, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N°2916-17 (R.I N°6055/7), seguidas al nombrado en orden al delito de robo agravado por su comisión con escalamiento. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Asimismo, atento lo que surge del informe de fs.69 y lo expresado por el Sr. defensor oficial a fs.72vta., en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P., cítese y emplazase al encausado Micheli Ezequiel Nahuel por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental...Fdo: Dra. Elisa B. López Moyano, Juez. Ante mí: Dr. Diego Alejandro Carenzio, Secretario." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 18 de diciembre de 2018.

feb. 18 v. feb. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Azul, Dr. Calos Ubaldo Méndez, en autos: "Marchisio Leopoldo Raúl s/ Concurso Preventivo" Expte. N° 65487 ha ordenado la

reprogramación de las fechas del concurso preventivo del Sr. LEOPOLDO RAUL MARCHISIO, D.N.I. N° 21.504.346, CUIT 20-21504346-1, con domicilio real en la calle 9 de julio N° 527 de la ciudad de Azul. Los acreedores deberán pedir verificación de sus créditos al Síndico Jorge Jewkes en el domicilio de Belgrano N° 530, hasta el 22 de marzo de 2019 de lunes a viernes de 9 A 13 hs. y de 17 a 19 hs. Sindicatura con domicilio electrónico en 20066123295@cce.notificaciones. EL auto ordena reza: "Azul, 6 de febrero de 2019. Al escrito presentado a fs 219; reprogramarse las fechas de fs. 178. Dicho esto, se hace saber que los acreedores deberán presentar al síndico sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 22 de marzo de 2019 (art. 14 inc. 3° Ley citada).- Fdo. Dr. Carlos Ubaldo Méndez. Juez en lo Civil y Comercial Cuerpo de Magistrados Suplentes. Dr. Santiago Noseda. Secretario. Azul,....de febrero de 2019.

feb. 18 v. feb. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Daniel Julio Mazzini, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a CRISTIAN NAHUEL ROCHA VALENZUELA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 702-7509-18, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por el Empleo de Arma de Utilería y en lugar poblado y en banda en grado de tentativa -Dos hechos- en concurso real entre sí. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 12 de febrero de 2019. Por devuelta, y atento al estado de la presente, previo a resolver respecto de la prueba ofrecida oportunamente por las partes, no siendo habido el imputado Cristian Nahuel Rocha Valenzuela, a los fines de evitar dilaciones innecesarias, cítese y emplazase al nombrado por el término de cinco días a estar a derecho. A tales fines, librese edicto al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Provincial. (...)" Fdo. Daniel Julio Mazzini. Juez. Asimismo, hágole saber que los demás datos filiatorios del encausado son: argentino, titular de D.N.I. N°41.756.106, de estado civil soltero, nacido el 29 de enero de 1999 en Capital Federal, y con último domicilio en la calle Pavón N°1263 de C.A.B.A., siendo hijo de Alfredo Rocha y de Mónica Mabel Valenzuela. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 12 de febrero de 2019. Fdo. Jimena A. Tino, Secretaria.

feb. 18 v. feb. 22

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a AXEL GABRIEL ALVARENGA, DNI 40.854.614, nacido el día 13 de diciembre de 1997 en Merlo, soltero, vendedor ambulante, argentino, hijo de Karina Graciela Alvarenga, con último domicilio registrado en la causa en calle Dalton n° 364 de Merlo, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa n° 1306/18-3806 que se le sigue por el delito de Amenazas Agravadas por el Uso de Arma, de la resolución que a continuación se transcribe: ///cedes, 4 de Febrero de 2019.- Atento lo informado por la Comisaría de Destacamento Pompeya, a fs. 101, cítese por cinco días al encausado Alvarenga Axel Gabriel para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde (art. 129 del C.P.P.).- Fdo. María Teresa Bomaggio. Federico Omar Villa, Secretario.

feb. 18 v. feb. 22

POR 5 DÍAS - En la Investigación Penal Preparatoria Nro. 15-00-17954-13/00 caratulada: "Toublanc Mabel y otros s/Administración Fraudulenta" que tramita ante la Unidad Funcional Nro. 8 del Departamento Judicial San Martín, a cargo de la Dra. Verónica A. Perez sita en General Roca N° 4765 de la localidad de Villa Ballester partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, con intervención del Juzgado de Garantías en lo Penal Nro. 5 del mismo Departamento Judicial, a cargo del Dr. Nicolás Schiavo, se cita y emplaza a MABEL RENE TOUBLANC, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. N° 3.289.648, a fin de que comparezca en el término de cinco días en esta sede fiscal a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de ser declarado rebelde y solicitarse su captura. San Martín 12 de febrero de 2019. Verónica A. Perez. Agente Fiscal.

feb. 18 v. feb. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a AYELEN FERNANDEZ AMOROS en causa nro. INC-14290-1 seguida a Fernandez Marcos Yamil por el delito de incidente de salida transitoria la Resolución que a continuación de transcribe: ///del Plata, 13 de febrero de 2019.... Resuelvo: l) Fijar las siguientes reglas de conducta a cumplir por el causante Fernandez Marcos Yamil, de las demás circunstancias personales de conocimiento en autos, dentro del régimen de detención de tipo abierto y salidas transitorias por afianzamiento de vinculos familiares que le fuera otorgado por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Deptal., bajo apercibimiento de revocarse los institutos otorgados en caso de incumplimiento de cualquiera de ellas: 1.- La salida del causante de la Institución Carcelaria se otorga, a razon de doce horas semanales y bajo tutela de un familiar responsable. 2.- La salida transitoria dispuesta deberá cumplirse desde las 08:00 hs. hasta las 20:00 hs. de los días domingos, horarios y días que deberán ser estrictamente cumplidos. 3.- El egreso del causante deberá producirse bajo tutela de su madre, Sra. Noemi Etelvina Arevalo DNI 12.196.920, sin cuya presencia no podrá egresar el nombrado de su domicilio, con obligación de su tutora de acompañarlo desde su egreso hasta su reingreso a la Unidad Penal y durante todo el transcurso de la salida, no pudiendo el causante dirigirse a ningún sitio sin presencia de su tutora. 4.-El encartado deberá observar durante el período de detención los reglamentos de convivencia de la Institución Carcelaria, no incurriendo en sanciones disciplinarias, así como participar de los distintos programas de tratamiento que se imparten en la misma, acordes al régimen otorgado, bajo apercibimiento de revocarse el régimen otorgado. 5.- El condenado, durante el período de libertad, deberá obedecer las siguientes reglas: a.- No deberá concurrir a otro domicilio más que aquel donde reside su madre, sito en la calle Americo Vespuccio N° 234 Barrio Santa Elena de esta Ciudad de Mar del Plata, debiendo informar debidamente a las autoridades del Servicio Penitenciario Provincial de cualquier circunstancia que implique el cambio de domicilio de parte de su familia. b.- Abstenerse de consumir bebidas alcohólicas o estupefacientes. c.- Abstenerse de la tenencia o portación, bajo ningún concepto, de armas de fuego. d.- Presentarse ante la Unidad Penal XV, Batán, en los días y horarios establecidos al efecto, con obligación de acatar las normas de convivencia de dicha institución. e.- Abstenerse de mantener todo tipo de contacto con menores de edad.-f.- Abstenerse de mantener contacto de cualquier tipo con la víctima de autos y su familia . Notifíquese a la misma a través de la publicación de edictos toda vez que en este expediente se desconoce su actual domicilio.- g.- Continuar con el tratamiento

psicoterapéutico que viene llevando a cabo, debiendo elevar el área correspondiente de la Unidad Penal informes periódicos sobre la evolución del mismo. h.- No cometer nuevos delitos. Rigen los arts. 16 incs. I c), II a) y III c), 17 de la Ley 24.660, 132 y s.s. de la Ley 12.256. Tal régimen de detención se realizará bajo el control de la Delegación del Patronato de Liberados Provincial correspondiente al domicilio fijado, a quien se oficiará a dichos efectos, y deberá establecer controles, sin conocimiento previo del condenado, a efectos de determinar la permanencia del mismo en el sitio antes referido. II) En función de lo ordenado por la Excm. Cámara Deptal., el causante Fernandez Marcos Yamil deberá ser alojado en régimen abierto de detención, bajo las siguientes reglas: a) El encartado deberá gozar de alojamiento en un pabellón acorde al régimen abierto de detención que le es otorgado (art. 124 Ley 12.256), otorgándosele el tratamiento adecuado a dicho tipo de ejecución punitiva (arts. 128 y sstes. Ley 12.256). b) El causante deberá observar durante el período de detención los reglamentos de convivencia de la Institución, debiéndose hacer saber al causante que la no observación de los reglamentos correspondientes implicará la revocación del régimen que se le otorga y su reincorporación a un tipo de detención cerrado o semiabierto. III) Librese oficio a la Unidad Penal N° 15 a fines de notificarse al encartado de lo resuelto y efectivizarse el instituto en cuestión, previo certificarse que no pesen sobre el nombrado pedidos de captura ni detención vigentes, en cuyo caso no deberá efectivizarse el egreso del mismo de la institución, comunicándose inmediatamente lo sucedido a este Juzgado y al Órgano Judicial que requiriera su captura, así como labrarse las actas de estilo (conf. art. 198 Ley 12256), y acompañándose las correspondientes actas de compromiso labradas por el interno a dichos fines. Asimismo, deberá hacerse saber inmediatamente a este Juzgado cualquier circunstancia que implique incumplimiento de las condiciones fijadas, o pueda significar la revocatoria del tratamiento en cuestión. IV) Regístrese y notifíquese a las partes. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

feb. 18 v. feb. 22

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., por disposición del Sr. Presidente de la Exma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Criminal y Correccional del Dpto. Judicial de Dolores, en Causa N° 22121, caratulada: "Aguilar, Jonathan Edgardo s/ inc. de Eximición (JG4) IPP 03-02-468-18", a fin de solicitarle, proceda a publicar edicto, por el término de cinco días (art. 129 y concdts, del C.P.P.), a fin de notificar al prevenido AGUILAR JONATHAN EDGARDO, cuyo último domicilio conocido era en calle Andrade N° 1650 de San Bernardo, lo resuelto por este tribunal el pasado 8 feb 2019 lo que se transcribe a continuación: "Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, se rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Defensa Oficial y confirmar la resolución de fs. 2/6 que dispuso: "No ha lugar a la solicitud de eximición de prisión impetrada por la Defensa Oficial, en favor de Jonathan Edgardo Aguilar. II. Disponer la detención del ciudadano Jonathan Edgardo Aguilar, con D.N.I. 31.283.691, en orden a la comisión del delito que "prima facie" corresponde calificar como hecho I: Abuso sexual gravemente ultrajante por su duración y las circunstancias de su realización, y serlo contra una menor de 18 años aprovechando la situación de convivencia preexistente (Art. 119 primer, segundo y cuarto párrafo inciso f) del Código Penal); hecho II Abuso sexual con acceso carnal agravado por ser cometido contra una menor de 18 años aprovechando su situación de convivencia preexistente (Art. 119 primer, tercer y cuarto párrafo inciso f) del Código Penal); hecho III: Abuso sexual con acceso carnal agravado por ser cometido contra una menor de 18 años aprovechando la situación de convivencia preexistente (Art. 119 primer, tercer y cuarto párrafo inciso f) del C.P.)..."-Notifíquese y oportunamente, devuélvase.- Firmado: "Luis Felipe Defelitto. Fernando Sotelo. María Lucrecia Angulo. Abogada Secretaria. Andrea Analía Rodríguez, Abogada - Secretaria.

feb. 18 v. feb. 22

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en la Causa n° 42187 seguida a VAQUEIRO, CARLOS ALBERTO por el delito Estafa, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elias, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar Edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Avda. 26 de Febrero n° 636 Santa Cruz de la Sierra (Bolivia), la resolución que dictara este Juzgado con fecha 21 de febrero de 2018 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ...Resuelvo: 1) Declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Estafa en los términos de los arts 172 del CP y sobreseer totalmente a Vaqueiro Carlos Alberto en orden a tal ilícito.- (Arts. 59, inc. 3o; 62 inc. 2o y 172, del Código Penal y 323, inc. 1o del C.P.P., arts. 15, cuyo último párrafo de la Constitución provincial; 18 Constitución nacional, 8.1, Convención Americana sobre Derechos Humanos; 14.3.c del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; XXV de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. Fdo. Laura Inés Elias Juez de Garantías n° 1. Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 06 de febrero de 2019 Autos y Vistos: --Atento que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se desconoce su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P.- Fdo: Dra. Laura Inés Elias Juez de Garantías n° 1." Monica Barrionuevo, Secretaria.

feb. 18 v. feb. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 00-33911-17 (Registro Interno N° 7888) caratulada "Trinidad Rogelio Rene s/ Encubrimiento", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Por 5 días - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Peron, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a TRINIDAD ROGELIO RENE, poseedor del DNI N° 35907542, nacido el 13 de diciembre de 1981 en El Dorado, provincia de Misiones, hijo de Alfredo y de Francisca Benitez; para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la N° 07-00-33911-17 (Registro Interno N° 7888) caratulada "Trinidad Rogelio Rene s/ Encubrimiento", dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, 28 de diciembre de 2018.- En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al inculcado Rogelio René Trinidad, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P.-A dichos efectos librese oficio

al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).- Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional".

feb. 19 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a los Sres. GARCIA NAVONE MARIBEL y CARLOS ALBERTO BARREIRA, víctima de autos, con último domicilio en calle Av. Tejedor N° 3769 y Tetamanti N° 2786 de esta ciudad, respectivamente, en causa nro. 15656 seguida a Altamirano Nicolas por el delito de Robo Calificado en Grado de Tentativa la Resolución que a continuación de transcribe: "nf///del Plata, 10 de octubre de 2018. -Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas:.....9.- Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de las víctimas a fin de notificarlas que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierase también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "nf/// del Plata, 14 de Febrero de 2019.-.....II) En atención a lo informado respecto de los Sres. Garcia Navone Maribel y Carlos Alberto Barreira, víctima de autos, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-....." Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

feb. 19 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 int. 304/5, CP 7600), tengo el agrado de dirigirme a Ud. en causa N° 11512 seguida a José Luis Piñeyro por el delito de infracción al art. 72 y 74 inc. "a" Decreto Ley 8031/73", a los fines de solicitarle tenga bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (art. 129 del C.P.P.) la notificación que a continuación se transcribe:///del Plata, 4 de octubre de 2018. Autos y Vistos: La presente causa N° 11512 según registro de este Juzgado en lo Correccional N° 2 Departamental, seguida a JOSÉ LUIS PIÑEYRO, nacido el 12 de noviembre de 1981 en Mar del Plata, DNI N° 29.257.085, con domicilio en calle Gascón N° 8945 de esta ciudad de Mar del Plata, por infracción al art. 72 y 74 inc. a) del Decreto Ley 8031/73. Resultando: Que siendo endiligada a José Luis Piñeyro, la infracción a los arts. 72 y 74 inc. "A" del Decreto Ley 8031/73 y, con posterioridad a que el mismo prestara declaración indagatoria contravencional, se le dio vista a la Defensoría Oficial, quien al evacuar la misma solicitó se declare la inconstitucionalidad de la primera parte del art. 72 del Decreto Ley 8031/73 como la insignificancia de la última parte del mismo artículo. En relación al art. 74 inc. "a" de la mencionada legislación plantea la atipicidad de la conducta desplegada por su pupilo. Finalmente, en petición que en caso de no prosperar los planteos previamente reseñados, solicita la inconstitucionalidad del monto mínimo de la multa. Y Considerando: I.- Que según surge del acta de procedimiento documentada a fs. 1/2, el día 13 junio del corriente año, siendo las 01:00 hs., numerarios del Comando de Patrullas Zona Norte, en circunstancias de encontrarse de recorridas, son comisionados por una femenina a la calle Leguizamón N° 129, dado que en dicho lugar se encontraría su ex pareja, la que tendría una restricción de acercamiento respecto a ese domicilio. Que constituidos en el lugar observan la presencia de un masculino, quien se hallaba en aparente estado de ebriedad y ocasionando disturbios, los cuales culminaron con la oportuna intervención de personal policial, que ante tales circunstancias procedieron a demorar al mismo por la infracción a los arts. 72 y 74 inc. a) del Decreto Ley 8031/73. Segundo: Que en su presentación de fs.31/33 y vta., la Sra. Defensora Oficial interinamente a cargo de Defensoría Oficial N° 10 solicita se declare la inconstitucionalidad del art. 72 del Decreto Ley 8031/73. A este respecto cabe señalar que es menester analizar detalladamente lo dispuesto en dicho precepto legal, Así el art. 72 sanciona: "...al que transite o se presente en lugares accesibles al público en estado de ebriedad o se embriague en lugar público o abierto al público. La pena se duplicará si se ocasionare molestias a los demás."Queda claro que la primera parte de la norma descripta precedentemente, solo castiga un acto inmoral. De manera tal que no puede pasar el debido control de legalidad de las normas y, como último ratio, debe ser sancionada con la inconstitucionalidad de la misma. Distinto es la última parte del artículo en cuestión, porque aquí sí observo que existe un pragma, es decir, un peligro o lesión para los derechos de un tercero. En el caso bajo análisis, el tipo contravencional exige que quien se encuentra alcoholizado "ocasionare molestias" a terceros. Queda claro que "molestar" puede abarcar distintas conductas porque, sin dudas, se trata de un término muy amplio. Obviamente que la criminalización primaria se encuentra entonces habilitada para crear dicho tipo por respetar lo dispuesto en el art. 19 de la C.N. pero, va de suyo, que a la hora de imponer una sanción, es decir, durante la criminalización secundaria, debe realizarse un estricto control del "ius puniendi" del parámetro de la lesividad, pero ahora para impedir aquellos castigos de actos insignificantes. De acuerdo a lo expuesto, las molestias ocasionadas, analizadas bajo las reglas de la máxima taxatividad interpretativa (Zaffaroni, Alagia, Slokar, Derecho Penal Parte General, Ediar, 2000, pág. 110/3), no son tales. De manera tal que, respecto de este tipo contravencional previsto en la segunda parte del art. 72 del Decreto/Ley 8031, debe excluirse la penalidad por insignificancia de la conducta juzgada, toda vez que la oportuna intervención del personal policial actuante, evitó que dichas molestias tomaran mayores dimensiones. Tercero: Que en relación a la conducta descripta en el art. 74 inc "a" del Decreto-Ley 8031/77, la Sra. Defensora Oficial, sostiene que la conducta enrostrada a su defendido resulta atípica. Que en respuesta a este planteo de la Defensa, debo manifestar que considero suficientemente acreditada que la conducta desplegada por el imputado resulta encuadrada en el art. 74 inc a) del Decreto ley 8031/73, mediante las siguientes constancias probatorias recolectadas en autos:1.) Del acta de procedimiento de fs. 1/2 en la que surge la conducta desplegada por el encausado fue realizada en lugar público y que tenía por evidente fin insultar y provocar tanto a su ex pareja como al personal policial, los que fueron comisionados por la Sra. Holt al domicilio de calle Leguizamón N° 129 en el que el Sr. Piñeyro tendría una prohibición de acercamiento, que al constituirse en el lugar observan al masculino en la vereda "...al momento de identificarlo correctamente el mismo sin mediar palabra comienza a agredir e insultar al personal policial, en todo momento intentamos

calmar al masculino con que ceda su actitud hostil, nos intenta atacar con una botella de vidrio que tenía en su mano derecha, rápidamente logramos esquivar los ataques...."2.) Por su parte, en forma conteste se ubica la declaración prestada por los Oficiales de Policía Yanina Roxana Alvarez (ver fs. 5/vta.) y Micael Cristian Elgarrista (ver. fs. 6/vta.) que resultan ratificadoras de las constancias obrantes en el acta de procedimiento obrante a fs. 1/2.3.) De la declaración del Sr. Esteban Manuel Castro, obrante a fs. 3/vta., quien actuó como testigo de actuación. Cuarto: Que, corresponde analizar la razonabilidad o no de la multa a imponer, para lo cual resulta claramente necesario evaluar el monto de la misma en expectativa, así como también los ingresos o capacidad económica de la persona o entidad a quien se le pretende imponer la misma. Tal como lo he manifestado en anteriores oportunidades, la inconstitucionalidad de la multa a imponer debe ser declarada únicamente por los jueces, cuando resulta absoluta y evidentemente incompatible con las normas de nuestra constitución. Que deberá tenerse en cuenta el contenido del ilícito y el fin de la pena, comportando esto último valorar la capacidad económica del sujeto que debe responder económicamente. En el caso de autos, entiendo que el monto mínimo fijado no resulta irracional, ello teniendo en cuenta que el encartado se desempeña como mecánico y ayudante de albañil, percibiendo la suma de \$1000 por semana y no siendo el único sostén de la familia. (ver. fs. 21vta.). Por lo que no corresponde declarar la inconstitucionalidad de la multa a imponer en el caso concreto sometido a estudio. QUINTO: Que no hallo en autos eximentes, ni contemplo la existencia de agravantes. Asimismo, mérito como atenuantes la falta de antecedentes contravencionales (fs.27), y el buen concepto vecinal conforme surge de fs. 21/vta. Sexto: Que conforma ha resuelto la Sala I de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Departamental, en causa N° 45.380 caratulada "Almada, Héctor R. S/Infracción al art. 96 del Dec. Ley 8031/73", en los cuales sus integrantes se enrolan en la tesis doctrinal mayoritaria referida a la diferencia cuantitativa existente entre delito y contravención, resultando aplicable, al caso sub-examine, la condenación condicional (C.P., 26), ya que la modalidad de cumplimiento efectivo al que obliga el art. 17 del Código de Faltas, resulta inconstitucional, puesto que al considerarse a la contravención como un delito pequeño deben respetarse todos los principios del Derecho Penal que nuestra Carta Magna recepta, siendo uno de tales principios el de la "intervención Penal mínima" que, entre otros aspectos, conlleva a la utilización de la pena de prisión como última ratio. Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en los arts. 1, 2, 3, 4, 5, 13 de la Ley 11.929, art. 1º del Decreto 4463/97, arts. 1, 3, 4, 122, 134, 136, 137, 140 y 149 del Código de Faltas, arts. 24 inc. 3º y 210 del C.P.P., Resuelvo: 1) Absolver a JOSÉ LUIS PIÑEYRO ya filiado al comienzo de este decisorio, en orden a la infracción al art. 72 Decreto Ley 8031/73. 2) Condenar a JOSÉ LUIS PIÑEYRO, por ser autor responsable de la infracción prevista y reprimida en el art. 74 inc. a) del Decreto Ley 8031/73, hecho cometido el día 13 de junio de 2018 en esta ciudad de Mar del Plata, a la sanción de a la sanción de Dos Días de arresto, cuyo cumplimiento se deja en suspenso (art. 26 del C.P.), y al pago de pesos cuatro mil trescientos cincuenta y nueve (\$ 4.359-) en concepto de Multa -equivalente al 15% del haber mensual del Agente de Seguridad de la Policía Bonaerense-, la que debe hacerse efectiva en el término de tres (3) días hábiles a contar desde que la presente adquiera firmeza, bajo apercibimiento de convertir la multa en arresto, con más las COSTAS de este proceso (arts. 6, 141 y 149 del Código de Faltas). Regístrese. Notifíquese a la Sra. Defensora Oficial y al causante (art. 140 del Código de Faltas). Firme, háganse las comunicaciones de ley (art. 147 del Código citado), y finalmente, archívese. Fdo. Dra. Ana María Fernández, Juez Correccional. Ante mí: Dra. María Laura Villalba, Secretaria.

feb. 19 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 07-01-296-18 (Registro Interno N° 7842) caratulada "Frias Gustavo Gabriel s/ Lesiones leves calificadas", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Por 5 días - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Peron, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a FRIAS GUSTAVO GABRIEL, poseedor del DNI N° 27664288, nacido el 22/09/1979 en Avellaneda, hijo de Ricardo Raúl y de Mirta Edith Córdoba; para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la N° 07-01-296-18 (Registro Interno N° 7842) caratulada "Frias Gustavo Gabriel S/ Lesiones leves calificadas", dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, 28 de diciembre de 2018.- En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al inculcado de autos, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P.-A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional".

feb. 19 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Dra. María Laura Pardini, momentáneamente a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a DONNET RODOLFO MARIO, DNI N°:18.162.344, y MAXIMILIANO GERÓNIMO FERREIRA, DNI N°:30.105.331, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-590-2016-5463- "Donnet Rodolfo Mario y Ferreira Maximiliano Geronimo s/ Portación de Arma de Fuego de Guerra sin la Debida Autorización Legal", seguida a los nombrados conforme surge de la resolución que se transcribe: "///cedes, 11 de Febrero de 2019. Autos y Vistos: Por recibido el incidente de apelación n° 2-851, y atento al estado de autos, siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días a los encausados Ferreira Maximiliano Geronimo y Donnet Rodolfo Mario bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.- Notifíquese y publíquese.-". Fdo. Dra. María Laura Pardini. Juez en lo Correccional.- El presente deberá publicarse durante cinco (5) días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Secretaría, 11 de febrero de 2019. Dra. María Griselda Gomez, Secretario. Jorge A. Romaniega, Auxiliar Letrado.

feb. 19 v. feb. 25

POR 5 DIAS- El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Peron, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a MENDOZA ELIAS EMANUEL, poseedor del D.N.I. no recuerda,

nacido el día 28 de noviembre de 1996 en San Vicente, hijo de Alejandra Maria Del Valle Montero, registrando prontuario nro. 1522696 de la Sección Ap y Legajo personal 03355361 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la N° 07-00-017539-18 (Registro Interno N° 7799) caratulada "Mendoza Elias Emanuel s/ Hurto en Grado de Tentativa", dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía.- Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 28 de diciembre de 2018.- En atención a lo que surge de los informes de fs. 85 y fs. 89, y lo manifestado por la Defensa Técnica a fs. 87, en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de CINCO DIAS, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P.- A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).- Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada.

feb. 19 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a ESTEBAN ACEVEDO, con último domicilio en Real: Calle Las Margaritas Nro. 1529 Del Viso de la localidad de Texto variable, Partido de indicar partido, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 4230, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, 15 de Enero de 2019 (...) en atención a las constancias de fs. 226, 256, 298/299 y 300, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Esteban Acevedo, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y cc del C.P.P) (...) Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario".Secretaría, 15 de enero de 2019. Fdo. Estanislao Osorio Soler, Secretario.

feb. 19 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Cargo Del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a PALMAS VANESA NÉLIDA, por el término de cinco días ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 627462 (n° interno 2173) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Calificado, cuya resolución infra se transcribe: "///Banfield, 6 de febrero de 2019. Y VISTOS: Esta causa N° 627462 (n° interno 2173) del registro de este Juzgado y N° 3958/2005 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Palmas Vanesa Nelida s/ Hurto Simple en Concurso Real con Hurto Tentado" Y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de hurto simple en concurso real con hurto tentado presuntamente ocurrido el 30/9/2005 en Adrogué. La misma llega a esta sede y es radicada con fecha 23/11/2005 (fs. 75), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial.-Que a fs. 105 se declaró la rebeldía del imputado y se expidió orden de comparendo compulsivo con fecha 17/4/2006. Que a fs. 109 el Sr. Fiscal de Juicio Dr. Jose Luis Granea, solicitó la prescripción de la acción penal, y el correspondiente sobresiimiento atento lo normado por el artículo 341 del CPP. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990.-En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el (1/10/2005) de fs.34 y la radicación (23/11/2005) de fs. 75, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede.-Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 111/117 y 121, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la redacción impuesta por la ley 25.990. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de detención o comparendo compulsivo que pesa sobre el nombrado ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I.- Revocar La Rebeldía y Orden de Comparendo Compulsivo del imputado Palmas Vanesa Nelida. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II.- Declarar La Extinción de la Acción Penal por Prescripción de la presente causa N° 627462 (n° interno 2173) respecto a Palmas Vanesa Nelida a quien se le imputara el delito de lesiones leves, hecho presuntamente ocurrido el día 30/9/2005 en Adrogué, partido de Almirante Brown. (Artículo 62, 67 y 76 ter del C.P.). III.- Sobreseer al encartado Palmas Vanesa Nelida, soltera, argentina, nacida el 23 de junio de 1983 en San Vicente, domiciliada en la calle 110 N° 1015 de Guernica, Partido de Presidente Peron, instruida, hija de Francisco Palma y de Miriam Becerra, anotado en el REgistro Nacional de Reincidencia bajo el número U4156625 y n° 1189255 de la sección AP del Registro de Antecedentes Penales, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público en sus respectivos despachos y al imputado mediante edictos los

cuales se publicarán en el Boletín Oficial por el tiempo de ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Fecho comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrado." Secretaría, Banfield, 6 de Febrero de 2019.

feb. 19 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a CARLOS DANIEL MAMANI ALARCON, con último domicilio en Centenario 4500 Habitación nro. 2 de Garin Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 4179, que se le sigue por Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 4 de Enero de 2019. //Isidro, 4 de Enero de 2019. -En atención al informe policial obrante a fs. 65/66 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Carlos Daniel Mamani Alarcon, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).- Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario".Secretaría, 4 de enero de 2019.

feb. 19 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Cargo Del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a LETICIA ELIZABETH ESCOBAR, en la presente causa N° 621931 (n° interno 2295) seguida a la nombrada en orden al delito de hurto, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo siguiente: "///field, 4 de febrero de 2019. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 621931 (n° interno 2295) seguida a Leticia Escobar por el delito de hurto, y Considerando: La presente causa trata un hecho de hurto presuntamente ocurrido el día 7 de septiembre de 2005 en Avellaneda, siendo radicada en ésta sede con fecha 7 de marzo de 2006 (fs. 81), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 161 y con fecha 29 de mayo de 2007 se decretó la rebeldía y se expidió orden de comparendo compulsivo de la imputada Leticia Elizabeth Escobar. Habiéndose glosado los antecedentes de la imputada de marras, se corrió vista al Sr. Agente Fiscal quien a fs. 207/vta. solicitó se decrete la extinción de la acción penal por prescripción y el sobreseimiento en orden al delito que se le endilga. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 7 de marzo de 2006 (fs. 81), y que habiéndose glosado el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires, según las actuaciones obrantes a fs. 195/201 y 205, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer a la encartada Leticia Elizabeth Escobar por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre la nombrada ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la misma respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarla de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I.- Revocar la Rebeldía y Orden de Comparendo Compulsivo de la imputada Leticia Elizabeth Escobar. (Artículo 307 y ctes. del Ceremonial). II.- Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción de la presente causa N° 621931 (n° interno 2295) respecto a Leticia Elizabeth ESCOBAR a quien se le imputa el supuesto delitos de hurto, hechos presuntamente ocurrido el día 7 de septiembre de 2005 en Avellaneda. (Artículo 62, 67 y 76 ter del C.P.). III.- Sobreseer a la encartada Leticia Elizabeth Escobar, titular de D.N.I. N° 32.677.960, sin apodo, argentina, soltera, desocupada, nacida el día 16 de octubre de 1986 en Capital Federal, con domicilio en la calle Luna y Santo Domingo manzana 11 casa 59 de Villa 21 de Capital Federal, hijo de Carlos María y de Silvia Graciela Contreras, anotada en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U737211, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1.190.434, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público en sus respectivos despachos y a la imputada mediante edictos los cuales se publicarán en el Boletín Oficial por el tiempo de ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Fecho comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez, Auxiliar Letrado." Secretaría, Banfield, 4 de Febrero de 2019.

feb. 19 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Cargo Del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a CAMELINO GONZALEZ VICTOR HUGO, en la causa N° 575136 (n° interno 2055) seguida al nombrado en orden a los delitos de resistencia a la autoridad y lesiones, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo siguiente: "///field, 4 de febrero de 2019. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa

Nº 575136 (nº interno 2055) seguida a Victor Hugo Camelino por los delitos de resistencia a la autoridad y lesiones, y Considerando: La presente causa trata dos hechos de resistencia a la autoridad y lesiones presuntamente ocurridos el día 6 de febrero de 2005 en la localidad de Ingeniero Budge partido de Lomas de Zamora, siendo radicada en ésta sede con fecha 6 de julio de 2005 (fs. 50), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 65 y con fecha 12 de octubre de 2005 se decretó la rebeldía y se expidió orden de comparendo compulsivo del imputado Victor Hugo Camelino. Habiéndose glosado los antecedentes del imputado de marras, se corrió vista al Sr. Agente Fiscal quien a fs. 82/vta. solicitó se decrete la extinción de la acción penal por prescripción y el sobreseimiento en orden a los delitos que se le endilga. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa nº 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)." Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 12 de octubre de 2005 (fs. 65), y que habiéndose glosado el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires, según las actuaciones obrantes a fs.70/75 y 83, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Camelino por los delitos endilgados en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre el nombrado ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I.- Revocar la Rebeldía y Orden de Comparendo Compulsivo del imputado Victor Hugo Camelino. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II.- Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción de la presente causa Nº 575136 (nº interno 2055) respecto a Victor Hugo Camelino a quien se le imputara los supuestos delitos de resistencia a la autoridad y lesiones, hechos presuntamente ocurridos el día 6 de febrero de 2005 en la localidad de Ingeniero Budge partido de Lomas de Zamora. (Artículo 62, 67 y 76 ter del C.P.). III.- Sobreseer al encartado Victor Hugo Camelino, sin apodo, argentino, casado, trabajador de la construcción, nacido el día 24 de marzo de 1965 en Lomas de Zamora, D.N.I. 17.435.016, con domicilio en la calle Santiago del Estero Nº 1390 de Capital Federal, hijo de Ramon y de Irma Gonzalez, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº U4020930, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el Nº 1.170.605, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público en sus respectivos despachos y al imputado mediante edictos los cuales se publicarán en el Boletín Oficial por el tiempo de ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Fecho comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez, Auxiliar Letrado." Secretaría, Banfield, 4 de febrero de 2019.

feb. 19 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Cargo del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a GIMENEZ MIGUEL ANGEL, por el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa Nº 702404 (nº interno 2503) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en grado de Tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 5 de febrero de 2019. Y Vistos: Esta causa Nº 793775 (nº interno 2503) del registro de este Juzgado y Nº 3029/2006 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Gimenez Miguel Angel S/ Hurto Tentado" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de hurto tentado presuntamente ocurrido el 21/8/2006 en Lomas de Zamora. La misma llega a esta sede y es radicada con fecha 27/9/2006 (fs. 42), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial.-Que a fs. 72 se declaró la rebeldía del imputado y se expidió orden de comparendo compulsivo con fecha 23/2/2007. Que a fs. 109 el Sr. Fiscal de Juicio Dr. Walter Distefano, solicitó la prescripción de la acción penal, y el correspondiente sobreseimiento atento lo normado por el artículo 341 del CPP. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990.-En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa nº 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)." Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el (21/8/2006) de fs.18 y la radicación (27/9/2006) de fs. 42, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede.-Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de

la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 101/111 y 113 respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la redacción impuesta por la ley 25.990. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de detención o comparendo compulsivo que pesa sobre el nombrado ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I.- Revocar la Rebeldía y Orden de Comparendo Compulsivo del imputado Gimenez Miguel Angel (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II.- Declarar la Extinción de la Acción Penal Por Prescripción de la presente causa N° 702404 (n° interno 2503) respecto a Gimenez Miguel Angel a quien se le imputara el delito de lesiones leves, hecho presuntamente ocurrido el día el 21/8/2006 en Lomas de Zamora. (Artículo 62, 67 y 76 ter del C.P.). III.- Sobreseer al encartado Gimenez Miguel Angel, titular de D.N.I. N° 33.147.160, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 7 de Mayo de 1988, en Capital Federal, empleado, hijo de Antonio Angel y de Liliana Gladys Lomonaco, domiciliado en calle Cubas y Posadas de la localidad de Espeleta, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U4121692, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1211913AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I.(Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público en sus respectivos despachos y al imputado mediante edictos los cuales se publicarán en el Boletín Oficial por el tiempo de ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Fecho comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo, Auxiliar Letrado." Secretaría, Banfield, 5 de Febrero de 2019.

feb. 19 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a GARCÍA CARLOS AUGUSTO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 16810 (n° interno 3393) en orden al delito de Robo " y su acumulada n° 07-00-836606-08 (R.I. 3508 caratulada "Garcia Carlos Augusto s/ Robo", cuya resolución infra se transcribe:" //field, 5 de febrero de 2019.Y VISTOS:Esta causa N° 16810 (n° interno 3393) del registro de este Juzgado y N° 4514/2008 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Garcia Carlos Augusto s/ Robo " y su acumulada n° 07-00-836606-08 (R.I. 3508 caratulada "Garcia Carlos Augusto S/ Robo" Considerando: Que las causas de referencia se tratan de un hecho de robo presuntamente ocurridos el 25/10/2007 en Ezeiza y 24/2/2008 en Esteban Echeverría respectivamente. Las misma llega na esta sede y son radicadas con fecha 18/11/2008 (fs. 128) y la causa nro 3508 el día 12/3/2009 (87), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial.-Que a fs. 147 de estos obrados se declaró la rebeldía del imputado y se expidió orden de comparendo compulsivo con fecha 29/6/2009. Que a fs. 174 el Sr. Fiscal de Juicio Dr. Jorge Bettini Sansoni, solicitó la prescripción de la acción penal, y el correspondiente sobresiimiento atento lo normado por el artículo 341 del CPP. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990.-En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el (30/9/2008) de fs.107 y la radicación (18/11/2008) de fs. 128 y entre el (24/2/2008) de fs. 24 y la radicación (12/3/2009) de fs. 87 respecto de la causa nro 3508, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede.-Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 162/168 y 172/vta., con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la redacción impuesta por la ley 25.990. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre el nombrado ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I.- Revocar la Rebeldía y Orden de Comparendo Compulsivo del imputado Garcia Carlos Augusto. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II.- Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción de la presente causa N° 16810 (n° interno 3393) y su acumulada N° 07-00-836606-08 (R.i. 3508) respecto a Garcia Carlos Augusto a quien se le imputara los delitos de Robo, hechos presuntamente ocurridos el 25/10/2007 en Ezeiza y 24/2/2008 en Esteban Echeverría respectivamente..(Artículo 62, 67 y 76 ter del C.P.). III.- Sobreseer al encartado Garcia Carlos Augusto, titular de D.N.I. N° 29.988.324, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 25 de octubre de 1984, en Pcia. Tucumán, cartonero, hijo de Miguel Angel Garcia y de Dolores Pereyra, domiciliado en calle Fernando de Toro N° 3350, El Jaguel, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U 1464848, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1249836, en virtud de lo resuelto en el acápite I.(Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público en sus respectivos despachos y al imputado mediante edictos los cuales se publicarán en el Boletín Oficial por el tiempo de ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Fecho comuníquese y archívese. Fdo. Ana María

Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrado.".Secretaría, Banfield, 5 de febrero de 2019.

feb. 19 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a BRIAN NATANAEL VILCHEZ, en la causa N° 07-02-3505-17 (n° interno 6475) caratulada "Vilchez, Brian Natanael s/ encubrimiento" de trámite ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo siguiente: "///field, 11 de Julio de 2018. Habiendo adquirido firmeza la sentencia dictada en autos, practíquese por Secretaría el cómputo del vencimiento de pena impuesta. (Artículo 500 del Código Procesal Penal). Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Cómputo: Cumplimiento en informar a V.S. que, conforme resulta de las constancias del expediente N° 07-02-3505-17 (n° interno 6475): El imputado Brian Natanael Vilchez fue condenado con fecha 26 de abril de 2018 a la pena de un (1) año, dos (2) meses y quince (15) días de prisión de cumplimiento efectivo y costas del proceso, en orden al delito de encubrimiento (fs. 193/201vta.). El nombrado fue detenido el día 28 de febrero de 2017 (fs. 1/2vta.) permaneciendo en forma ininterrumpida en tal situación procesal hasta el 12 de mayo de 2018 (fs. 32/vta. y 38/vta. del incidente de excarcelación), que de acuerdo a ello Brian Natanael Vilchez cumplió un (1) año, dos (2) meses y quince (15) días de detención, por lo que la pena impuesta venció el día 12 de mayo de 2018 a las 12:00 hs. Por otra parte, el registro de la mentada sentencia caducará a todos sus efectos el 11 de mayo de 2028. Es todo cuanto puedo informar a V.S. Secretaría, Banfield, 11 de julio de 2018. Fdo. Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado. ///field, 11 de julio de 2018. Apruébase el cómputo de pena precedentemente practicado por secretaria. Notifíquese al Sr. Fiscal de Juicio, al Sr. Defensor Oficial y al imputado (Artículo 500 del Ceremonial). Fecho, comuníquese a quien corresponde. Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.". Otro auto: "///field, 8 de febrero de 2019. Atento lo informado a fs. 206/208, notifíquese al inculcado Brian Natanael Vilchez el cómputo de pena de fs. 204/vta. por medio de edictos publicados en el Boletín Oficial. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.". Secretaría, Banfield, 8 de febrero de 2019.

feb. 19 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a JUAN BENITO FERREYRA GODOY, en la causa N° 2745-C caratulada "Ledesma, Diego y Ferreyra Godoy, Juan Benito s/ infracción ley 11.929" de trámite ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo siguiente: "///field, 11 de diciembre de 2018. Autos y Vistos: Esta causa N° 2745-C del registro de este Juzgado caratulada "Ledesma, Diego Emanuel y Ferreyra Godoy, Juan Benito s/ infracción art. 7 de la ley 11.929" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 8 de diciembre de 2018 por la cual se le imputa a los infraccionados la comisión de la falta tipificada en el artículo 7 de la ley 11.929. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción respecto de los encartados Diego Emanuel Ledesma y Juan Benito Ferreyra Godoy, en orden a la infracción art. 7 de la ley 11.929, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la ley 8031). II) Sobreseer a los imputados Diego Emanuel Ledesma, argentino, D.N.I. 31.077.576, soltero, vendedor ambulante, domiciliado en la calle Rivadavia N° 5544 de la localidad de Rafael Calzada partido de Almirante Brown, nacido el día 17 de julio de 1984, hijo de Ramon Ledesma y de Nicolasa Gomez, y Juan Benito Ferreyra Godoy, argentina, D.N.I. 94.893.505, soltero, vendedor ambulante, domiciliado en la calle Rivadavia N° 5544 de la localidad de Rafael Calzada partido de Almirante Brown, nacido el día 4 de abril de 1991, hijo de Ricardo Andina Ferreyra Lopez y de Dora Noemí Flores, en virtud de lo resuelto en el acápite I. III) Convertir en Definitiva la entrega de fs. 14. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.". Otro auto: "///field, 8 de febrero de 2019. Atento lo informado a fs. 49/vta., notifíquese al inculcado Juan Benito Ferreyra Godoy lo resuelto a fs. 42/vta. por medio de edictos publicados en el Boletín Oficial. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.". Secretaría, Banfield, 8 de Febrero de 2019.

feb. 19 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Dra. Gisela Aldana Selva, a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a FRANSCO ROBERTO CABALLERO, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-3259-2018 - 6825 - "Caballero Franco Roberto s/ Hurto Simple, Hurto Simple en Tentativa y Robo Simple, todo en Concurso Real entre Sí.", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "///cedes, 27 de Diciembre de 2018. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Franco Roberto Caballero bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Notifíquese y publíquese.-". Fdo. Dra. Gisela Aldana Selva. Juez Subrogante. El presente deberá publicarse durante cinco (5) días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Secretaría, 27 de diciembre de 2018. Dra. Maria Griselda Gomez, Secretaria.

feb. 19 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Dra. Maria Teresa Bomaggio, a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a JUAN CARLOS LOPEZ DNI N°: 16.444.887, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-2971-2018 - 6779 - "Lopez Juan Carlos s/ Amenazas, -Reiteradas-, Desobediencia a la Autoridad -Reiterada- y Violación de Domicilio todo en Concurso Real", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "///cedes, 27 de Diciembre de 2018. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por Edictos durante cinco (5) días al encausado Lopez Juan Carlos bajo apercibimiento de ser

declarado rebelde.- Notifíquese y publíquese.-" Fdo. Dra. Maria Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional.- El presente deberá publicarse durante cinco (5) días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Secretaría, 27 de diciembre de 2018. Dra. Maria Griselda Gomez, Secretario. Maria Soledad Cartasegna, Auxiliar Letrada.

feb. 19 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Dra. Maria Resa Bomaggio, momentaneamente a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a BRIAN EZEQUIEL CANO, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-2257-2018 - 6670 - "Cano Brian Ezequiel, Silva Nahuel Ezequiel s/ Hurto En Grado De Tentativa", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "///cedes, 27 de Diciembre de 2018. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Brian Ezequiel Cano bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Notifíquese y publíquese. Fdo. Maria Teresa Bomaggio, Juez Subrogante. Secretaría 27 de diciembre de 2018. Maria Griselda Gomez, Secretaria.

feb. 19 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Juez Andrea Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a MARCELO ASCIONE, con último domicilio en Pico y La Calandria La Lonja La Lonja de la localidad de Pilar, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3273, que se le sigue por Amenazas, Lesiones Leves y Daños bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 7 de Febrero de 2019. Respecto del causante Marcelo Ascione, en atención al informe policial obrante a fs. 203vta., 205vta., y 219vta., y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos mencionado, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).-" Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. Patricio Kattan, Auxiliar Letrado". Secretaría, 7 de febrero de 2019.

feb. 19 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Dra. María Laura Pardini, a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a OSORIO PEDRO ABEL, DNI N° 16.949.080, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-1831-2016 - 5650 - "Osorio Pedro Abel s/ Amenazas Agravadas por el Uso de Arma", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "///cedes, 21 de Diciembre de 2018. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Osorio Pedro Abel bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde.-Notifíquese y publíquese.-" Fdo. Dra. María Laura Pardini. Juez en lo Correccional. Secretaría, 21 de diciembre de 2018. Maria Griselda Gomez, Secretaria.

feb. 19 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Dra. María Teresa Bomaggio, interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a RODRIGUEZ GABRIEL, DNI N°: 32.267.706, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-704-2018-6423- "Rodriguez Gabriel s/ Homicidio Culposo Calificado", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "///cedes, ... de Febrero de 2019. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Rodriguez Gabriel bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese." Fdo. Dra. Maria Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Secretaría, 12 de febrero de 2019. Manuela Reymundi, Auxiliar Letrada.

feb. 19 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-1789 (I.P.P. N° 10-00-010281-18) seguida a Nicolás David Iturre, por los delitos de Lesiones Leves Agravadas por resultar la víctima ex pareja del imputado y amenazas simples (2 hechos) en concurso real entre sí, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a NICOLAS DAVID ITURRE, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I 28.954.201, nacido el 28 de Julio de 1.981 en la localidad y partido de Morón, hijo de Jorge Horacio y de Laura Sara Blomberg, soltero, empleado en un estudio jurídico, con último domicilio en Avelino Palacios 2.651 de la localidad y partido de Morón, con prontuario 1531249 de la Sección AP del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 1° de Febrero de 2019 I. (...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Nicolás David Iturre por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 14 de Febrero de 2019. Firmado electronicamente por Eugenia Nerea Rojas Molina, Secretaria del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Moron.

feb. 19 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 4 seguida a Facundo Gaspar Genez por los delitos

de Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro y Robo Simple en Grado de Tentativa, ambos en concurso real entre sí, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a FACUNDO GASPAR GENEZ, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Ricardo Genez y de Nelida Avalos, titular del D.N.I. N° 39.376.082, nacido el día 14 de febrero de 1996 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Salguero n° 2.647 de la ciudad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Secretaría, 4 de febrero de 2019. Firmado electrónicamente por Dra. Laura Saez, Secretaria.

feb. 19 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. Roxana Patricia Ayale, Juez interinamente a cargo (PDS), Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Morón, hace saber que con fecha 30/10/2018 en autos caratulados: "PMV S.A. s/ Concurso Preventivo Grande (Hoy su quiebra)" (Expte. N° 22291), se ha decretado la quiebra de PMV S.A., CUIT 30-70934438-9, con domicilio en Alvear Nuñez 335, localidad de Villa Tessei, partido de Hurlingham, Pcia. de Buenos Aires. Se dispuso fijar el plazo hasta el 13/5/2019 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante el Síndico. Se fija la fecha para los informes correspondientes a los Arts. 35 y 39 LCQ los días 1/7/19 y 12/8/2019 respectivamente. La Sindicatura designada es el Estudio integrado por los Ctaores Juan Lewin, Silvia Muavero y Alicia Tambone, pudiendo los acreedores presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura en la Avda. Rivadavia 18410 piso 4º D, Moron los días martes, miércoles y jueves de 16 a 18 hs. Se ofrece como domicilio alternativo el domicilio del estudio patrocinante de la Sindicatura sito en calle Uruguay 390 piso 8º, CABA de lunes a viernes de 10 a 16 hs. El costo del arancel es el equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Morón, de febrero de 2019.

feb. 19 v. feb. 25

POR 5 DÍAS.- El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. MARIA ELENA TOLEDO, madre de Axel Agustin Medina, victima de autos, con último domicilio en calle Triunvirato N° 3035 de esta ciudad de Mar del Plata, en causa nro. 15551 seguida a Suárez César Martín por el Delito de Homicidio Agravado la Resolución que a continuación de transcribe: "nf/// del Plata, 16 de Enero de 2019.- Autos Y Vistos: Atento lo informado por parte del Tribunal Oral Criminal N° 1 Dptal, respecto de la Sra. Maria Elena Toledo, madre de Axel Agustin Medina, victima de autos, Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada.-".-Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "nf///del Plata, 13 de Febrero de 2019. -autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la Sra. Maria Elena Toledo, madre de Axel Agustin Medina, victima de autos, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-" Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

feb. 19 v. feb. 25

POR 5 DIAS.- El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a OSCAR ALFREDO MORFIL con último domicilio en calle Garcia Fernández N° 3140 de la localidad de Monte Grande, victima de autos, en causa nro. 15643 seguida a Saubidet Maria Elsa por el delito de robo calificado, la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 13 de Febrero de 2019. Autos y Vistos: Atento el estado de autos dispónese: I.- Atento lo informado precedentemnte por la Dirección de Salud Penitenciaria, designase audiencia oral para resolver la situación procesal de Saubidet María Elsa en la presente causa a tenor de lo normado por los arts. 3 y 24 de la ley 14296 modificatoria de la Ley 12.256, para el día lunes 25 de febrero de 2019 a las 09:30 horas, la que se llevará a cabo por ante este Juzgado.-... Asimismo, y en virtud de la proximidad con la fecha designada para la audiencia, notifíquese a Oscar Alfredo Morfil, víctima de autos, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

feb. 19 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a CARLOS GASTÓN ROMÁN y ANA MEDINA en su calidad de víctimas con último domicilio en calle 46 nro. 624 de la ciudad de Miramar en causa nro. 15887 seguida a Salazar Mauricio Oscar por el delito de Robo Agravado la Resolución que a continuación de transcribe: mdp///del Plata, 14 de Febrero de 2019. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de las víctimas de autos en cuanto a la imposibilidad de hallarlas en el domicilio denunciado, notifíquese a Carlos Gaston Roman y Ana Medina en tal calidad a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que con fecha 4 de octubre de 2018 se ha dictado sentencia condenando a Salazar Mauricio Oscar a la pena de tres años de prisión en suspenso en orden a los delitos de robo agravado, determinándose por cómputo de pena que el plazo de vencimiento para el cumplimiento de

las reglas de conducta impuestas en atención a la condicionalidad de la pena opera el día 9 de octubre de 2021, siendo dichas reglas las de: mantener domicilio, someterse al control del Patronato de Liberados y abstenerse de acercarse a un radio de 500 metros del domicilio y de los lugares de trabajo de las víctimas de Autos Carlos Gaston Roman y Ana Medina con domicilio en calle 46 nro. 624 de la ciudad de Miramar. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

feb. 20 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Areco del Departamento Judicial Mercedes cita y emplaza por 10 días a ELVIRA MARÍA, JUANA JULIA, AMELIA MARIANA, ADELA ÁNGELA, MARÍA LUISA y JUAN ARISTÓBULO ZAZZALI Y BERRIEX y/o sus herederos previniéndoles que si no se presentan y contestan demanda se les designara como Defensor Oficial a aquel que se encuentre de turno. Citase además a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos. Inmueble ubicado en la calle José Luis Galarza y Santiago Sills s/nº de la localidad de Duggan Partido de San Antonio de Areco, individualizados según datos de catastro como: Circunscripción. V, Sección A, Manzana 12, Parcelas 4 - A, con una superficie de 729,69 m2 según surge del plano: 095-0000003-2012; en los autos "Jorge, Néstor O. c/ Zazzali, Juan s/ Usucapión" Expte. Nº 10.732.San Antonio de Areco, febrero de 2019.

feb. 20 v. feb. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Com. Nº 2, Secretaría Única, Depto Judicial Bahía Blanca, hace saber por que en los autos caratulados "Millenpeier Juan Carlos s/ Quiebra (Pequeña)" (Exp.118861), con fecha 28/12/2018 se ha Declarado la Quiebra de JUAN CARLOS MILLENPEIER, DNI 23.980.371, con domicilio en calle Belgrano Nº 1775 de la localidad de Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires, habiéndose ordenado al fallido y a quienes tengan bienes de él, los entreguen al Síndico, Cdor. Pedro Rodríguez Oller, con domicilio en calle D'orbigny Nº 325 de Bahía Blanca. Prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que en su caso, serán ineficaces. Se ha fijado el día 26/03/2019 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos a los fines de su verificación. Bahía Blanca, 15 de Febrero de 2019. María Cecilia Palomar Auxiliar Letrada.

feb. 20 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional nro. 4, Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, dirijo a Ud. el presente en la causa nro. 1948-2018 caratulada Acosta Macedo Darian Roberto Jesús s/ Hurto a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado DARIAN ROBERTO JESUS ACOSTA MACEDO titular del DNI 45.297.048, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 13 de febrero de 2019. Por recibido agréguese y atento que de los presentes autos surge que el imputado Acosta Macedo Darian Roberto Jesus no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero; cíteselo al mencionado imputado para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Av. Colón nro. 46 Piso 5to. de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Notifíquese. María Laura Pinto de Almeida Castro". María M. Rico, Secretaria.

feb. 20 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a GONZALEZ JOSE LUCIANO o FERNANDEZ LUCIANO SEBASTIÁN en el término de cinco días por el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa Nº 604026 (nº interno 2433) seguida al nombrado en orden al delito de Resistencia a la Autoridad, cuya resolución infra se transcribe: Banfield, 5 de febrero de 2019. Y Vistos: Esta causa Nº 604026 (nº interno 2433) del registro de este Juzgado y Nº 2283/2006 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías Departamental, caratulada "Gonzalez José Luciano o Fernandez Luciano Sebastián y Pereyra Cristian Maximiliano s/ Resistencia a la Autoridad" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de resistencia a la autoridad presuntamente ocurrido el 12 de junio de 2005 en Lomas de Zamora. La misma llega a esta sede y es radicada con fecha 19/7/2006 (fs. 150), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 195 se declaró la rebeldía del imputado González José Luciano o Fernandez Luciano Sebastián y se expidió orden comparendo compulsivo con fecha 5/12/2008. Que a fs. 10283/vta. el Sr. Fiscal de Juicio Dr. Juan José González Sansoni, solicitó la prescripción de la acción penal, y el correspondiente sobresiimiento atento lo normado por el artículo 341 del CPP. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa nº 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el (12/6/2005) de fs. 20 y la radicación (19/7/2006) de fs. 150, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 267/281 respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la redacción impuesta por la Ley 25.990. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre el nombrado ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad

ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I.- Revocar la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado González José Luciano o Fernández Luciano Sebastián (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial).II.- Declarar la extinción de la acción penal por prescripción de la presente causa N° N° 604026 (n° interno 2433) respecto a González José Luciano o Fernández Luciano Sebastián a quien se le imputara el delito de lesiones leves, hecho presuntamente ocurrido el día 12 de junio de 2005 en Lomas de Zamora. (Artículo 62, 67 y 76 ter del C.P.).III.- Sobreseer al encartado González José Luciano o Fernández Luciano Sebastián, titular de D.N.I. N° 29.154.154, apodado "Lucho", argentino, soltero, desocupado, nacido el 22 de junio de 1981 en Capital Federal, de 23 años de edad, instruido, con domicilio en la calle Arenales 154 de Banfield de Pcia. de Buenos Aires, hijo de María Luisa Fernández, anotado en Registro Nacional de Reiniciencia bajo el N° U4121587, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1179834AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I.(Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público en sus respectivos despachos y al imputado mediante edictos los cuales se publicarán en el Boletín Oficial por el tiempo de ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Fecho comuníquese y archívese. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrada". Secretaría, Banfield, 5 de febrero de 2019. Analía V. Di Giacomó, Auxiliar Letrada.

feb. 20 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámaras del Departamento Judicial de San Martín, Unidad Funcional de Instrucción N° 23, a cargo de la Dra. Silvia Bazzani Gonzalez, sita en la calle Comodoro Rivadavia n° 115, 1º piso de la Localidad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, en autos que llevan el N° 15-01-014590-17 caratulada "Carlos Aguilar s/ Amenazas, Desobediencia y Resistencia a la Autoridad - vtma. Posadas Romero Patricia", cita y emplaza a CARLOS ENRIQUE AGUILAR, argentino, nacido el día 10-01-1991, hijo de Petrona Del Valle Posadas Romero, soltero, instruido con DNI nro. 38.118.036, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo, conforme lo normado en los arts. 129 segundo párrafo y 303 del CPP, a presentarse ante esta Fiscalía para estar a derecho. Se transcribe el auto que lo ordena: "/// Polvorines, 14 de febrero de 2019. Cítese a Carlos Aguilar D.N.I. 38.118.036 por edicto, el que se publicará por cinco días en el Boletín Oficial bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura. Para su diligenciamiento, pase a la oficina del Boletín Oficial del Departamento Judicial de San Martín, debiendo este organismo remitir oportunamente un ejemplar de las publicaciones correspondientes. Silvia Bazzani Gonzalez. Agente Fiscal".

feb. 20 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 6585-18, IPP n° 03-00-004940-18/00 Vera, Alan Matías y otros s/ Robo Agravado (uso de armas), de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a cargo del Dr. Emiliano Lazzari, del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires edicto por el término de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a GUIDO EZEQUIEL CORZO y persona mayor responsable del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera calle Victor Hugo N° 1649 de la localidad de Ostende, Provincia de Buenos Aires. La resolución a notificar en su parte pertinente dice: "Dolores, 6 de diciembre de 2018 Autos y Vistos. y Considerandos....Resuelvo: 1º). Sobreseer a Corzo Guido Ezequiel, con D.N.I. n° 43.980.444, nacido el día 18 de marzo 2002, en la ciudad de Pinamar, hijo de Viviana Carmen Corzo, con domicilio en calle Victor Hugo n° 1649 de Ostende, en la presente Carpeta de Causa N° 6585-18, por el Delito de Robo agravado por el uso de arma en tentativa, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores ello por cuanto no se encontraron elementos suficientes como para sustentar su intervención en el presente hecho y su responsabilidad penal (art. 323 inc.4, 327 y concs. del CPP)- 2º) Sobreseer a Vera Alan Matias, con D.N.I. n° 44.225.131 nacido el día 17 de mayo de 2002, hijo de Ruben Dario Vera, y de Pérez Lidia Clara, con domicilio en calle Pringles n° 1380 de Ostende, en la presente Carpeta de Causa N° 6585-18, por el Delito de Robo agravado por el uso de arma en tentativa, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N°1 del Departamento Judicial Dolores ello por cuanto no se encontraron elementos suficientes como para sustentar su intervención en el presente hecho y su responsabilidad penal (art. 323 inc. 4, 327 y concs. del CPP)- 3º). Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 4º) Librese oficio a comisaría para notificar a los menores y persona mayor responsable.- 4º) Regístrese. Notifíquese al Fiscal del joven y Defensor del Joven intervinientes.- 5º) Devuélvase la I.P.P. a la fiscalía, a sus efectos.-" Fdo. Eduardo Campos Campos en su carácter de Juez Subrogante del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente "Dolores, 8 de febrero de 2019. Por recibidas las actuaciones que anteceden en el marco de la presente, provenientes de Comisaría de Ostende, y atento a lo que surge de las mismas ordénese la notificación de la resolución de fecha 6/12/2018 al joven Corzo Guido Ezequiel con DNI N° 43.980.444 y persona mayor responsable por edictos debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.). Proveo por licencia del titular" Fdo. Emiliano Lazzari por licencia del titular del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamento Judicial Dolores.

feb. 20 v. feb. 26

POR 3 DÍAS – Por disposición de S.S., Dra. María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa n° -1073-2014 - 4909, caratulada: "Arévalo Walter Fabián s/ Amenazas Agravadas y Tenencia de Arma de Fuego de Uso Civil sin la Debida Autorización Legal en Concurso Ideal - Mendieta María Elena s/ Tenencia de Arma de Fuego de Uso Civil sin la Debida Autorización Legal En Moreno (B).", se notifica al nombrado WALTER FABIÁN ARÉVALO, de la siguiente resolución: "...///cedes, 24 de Abril de 2018. Autos y Vistos: Los de la presente causa, en la que a Walter Fabián Arévalo se le imputa el delito de Amenazas Agravadas y Tenencia de Arma de Fuego de Uso Civil sin la Debida Autorización Legal en Concurso Ideal y a Mendieta María Elena el delito de Tenencia de Arma de Fuego de Uso Civil sin la Debida Autorización Legal....considerando:...Por las razones dadas y lo dispuesto en los arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º y 67 inc. d) del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a WALTER FABIÁN ARÉVALO en relación al delito de Amenazas Agravadas y Tenencia de Arma de Fuego de Uso Civil sin la Debida Autorización Legal en Concurso Ideal y a Mendieta María Elena en relación al delito de Tenencia de Arma de Fuego de Uso Civil sin la Debida Autorización Legal,

imputados en la presente causa, por encontrarse extinguida la Acción Penal por Prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 59.... María Laura Pardini, Juez. Mercedes, de Febrero de 2019.

feb. 20 v. feb. 22

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. Nº 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que el día 28/12/18 se decretó la quiebra de VILLADANGOS NATALIA ANDREA, DNI 26.858.909, con domicilio en calle las Heras Nº 260 Lobería. Síndico designado: Cdr. Martin Lizaso, con domicilio en calle 44 Nº 3122 de Necochea. Días y horarios de atención: Mar. a Juev. de 14:30 a 16:30. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 5/4/19 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 17/5/19. Presentación del Inf. Gral.: 28/6/19. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$ 1.130, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente o menor de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 15 de Febrero. Dr. Gabriel Perino, Auxiliar Letrado.

feb. 20 v feb. 26

POR 5 DÍAS - En Causa Nº 20759 IPP PP-03-02-003169-14/00, Caratulada "Usurpación de Inmueble", de trámite por ante éste Juzgado de Garantías Nº 4 de Mar del Tuyú, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría a cargo del autorizante, a efectos de que proceda a publicar Edicto, por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado ALMIRÓN ENRIQUE, cuyo último domicilio conocido es en Junín Nº 864 de Ostende, Pdo. de Pinamar, la siguiente resolución: "Mar del Tuyú, 9 de enero de 2019. Autos y Vistos: Proveyendo la solicitud de restitución de inmueble esgrimida por la titular de la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada Nº 4 Departamental, Dr. Juan Pablo Calderón, teniendo para ello a la vista la investigación Penal Preparatoria Nº PP-03-03-003169-14/00 y Considerando: I) Que el denunciante Juan Bautista Ortiz a fs. 20/21vta. manifiesta haber sido desposeído de las viviendas de su propiedad sita en calle Junin Nº 864 de la localidad de Ostende, Partido de Pinamar, solicitando se arbitren los medios para que sean expulsados los presuntos usurpadores haciendo cesar los efectos del delito y le sean restituidas las viviendas en cuestión. II) Que a criterio del suscripto la procedencia o improcedencia de lo solicitado debe ser abordada desde el instituto de las medidas cautelares previstas Francisco Manuel Acebal Secretario de Juzgado de Primera Instancia- Juzgado de Garantías Nº 4 - Mar del Tuyú en los arts. 197 a 200 y 231 bis del Código de Procedimiento Penal y aplicando a lo correspondiente las normas del procedimiento civil y comercial. III) Que tras un profundo análisis de los elementos colectados en la presente a saber, copia Actuación Notarial de fs. 01/05, copia informe de dominio de fs. 06/07, copia Actuación Notarial de fs. 08/10, copia de contrato de locación de fs. 13/14vta., copia facturas de servicios de fs. 15/19, denuncia de fs. 20/21vta., copias certificadas de actuaciones notariales y informes de dominio de fs. 28/40, declaración testimonial de fs. 45, acta de inspección ocular de fs. 47/vta., fotografías de fs. 50/51, informe de dominio del Registro de la Propiedad Inmueble de fs. 54/56, informe de titularidad emitido por la Municipalidad de Pinamar de fs. 58/62, informe del actuario de fs. 64/65, fotografías de fs. 66/67, declaración testimonial de fs. 72/73 (Omar Esteban Acosta), declaración testimonial de fs. 92/vta., y demás constancias de autos, entiende el firmante que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal, en orden a los argumentos que a continuación se expondrán. IV) Que es justo el requerimiento de la víctima en tanto pretende evitar la prolongación del estado antijurídico (art 83 inc 7º), resultando procedente la medida cautelar de expulsión de quienes actualmente ocupen los inmuebles y restitución de los mismos a quien fuera su tenedor pacífico. V) Que todo lo expuesto lleva al suscripto a suponer que existe verosimilitud en el derecho invocado por el denunciante y la probabilidad de que se cause un perjuicio irreparable de no tomarse una medida que evite la prolongación de los efectos de una conducta "prima facie" ilícita (art 146 del CPP). Por ello, en orden a lo considerado y lo determinado por arts. los 197 a 200 y 231 bis del Código de Procedimiento Penal; arts. 2460, 2468 y ccds. del C.C., Resuelvo: 1. Disponer como Medida Cautelar la expulsión de los imputados Mirta Mariela Lobera, Enrique Almiron, Oliver Alexander Velazquez y la totalidad de los ocupantes, del inmueble sito en calle Junin Nº 864 de la localidad de Ostende, Partido de Pinamar y su restitución a Juan Baustista Ortiz, autorizando el uso de la fuerza pública.- La presente medida se efectivizará previa caución juratoria del denunciante, a modo de contracautela, en la sede de este Juzgado, y una vez firme y consentida la presente. 2.- Al momento de efectivizar la medida, se deberá dar intervención al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño; dicha medida estará a cargo de la autoridad policial de intervención.- Notifíquese a Mirta Mariela Lobera, Enrique Almiron, Oliver Alexander Velazquez, Juan Bautista Ortiz, a la Defensoría Oficial y al Sr. Fiscal interviniente. Librese oficio a la Comisaría de Ostende, a fin de que se cumplan las notificaciones que le resultan pertinentes en el término urgente de 24 horas, debiendo ser remitidas las constancias resultantes de dicho trámite, vía fax a esta sede, a la brevedad, haciendo saber que la medida dispuesta no se hará efectiva hasta tanto el resolutorio no se encuentre firme y consentido.- Regístrese."- Fdo. Dr. Diego Olivera Zapiola. Juez de Garantías Dolores.- Como recaudo, se transcribe el auto que ordena la medida: "Mar del Tuyú, de febrero de 2019. Atento lo que surge de la diligencia obrante a fs. 163, mediante la cual se informa que el requerido Enrique Almiron, no ha podido ser notificado; procédase a la notificación por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires."- Fdo. Dr. Diego Olivera Zapiola. Juez de Garantías Dolores.

feb. 21 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - En Causa Nº IPP PP-03-04-000240-15/00, Caratulada "Marmolejo, Renzo Gaston s/ Estupefacientes - Tenencia simple (art. 14 primer párrafo - Ley 23.737)", de trámite por ante éste Juzgado de Garantías Nº 4, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría a cargo del autorizante, a efectos de que proceda a publicar edicto, por el término de Cinco Días, a fin de notificar al imputado MARMOLEJO, RENZO GASTÓN, cuyo último domicilio conocido es en calle Cirquiza Nro. 641 de Nueva Guaymallén - Mandoza, la siguiente resolución: "Mar del Tuyú, 13 de diciembre de 2018 Autos y Vistos; Para resolver la presente, y teniendo a la vista las actuaciones que conforman el incidente de suspensión del proceso a prueba; Y Considerando; Que con fecha 10 de julio de 2017, se acuerda la implementación del instituto de la suspensión del proceso a prueba por el término de un (1) año, imponiéndosele al Sr. Marmolejo, Renzo Gaston la obligación de abonar el mínimo de la multa legal establecida para el delito enrostrado, como así también la de realizar trabajos no remunerados en favor de una institución de bien público a razón de cuatro(4) horas mensuales, y someterse al control de Patronato de Liberados de su domicilio.- Que en fecha 29 de agosto de 2017 se recibe nota de la Dirección de

Promoción de Liberados de la provincia de Mendoza, mediante la cual se informa que el imputado no registra presentaciones.- En virtud de ello, se confiere vista al Sr. Defensor oficial, Dr. Juan Martín Enzagaray, quien solicita se cite a su ahijado procesal a fin de conocer los motivos de su incumplimiento. Finalizado el término de la suspensión del proceso a prueba surge que el imputado ha incumplido las pautas del instituto aplicado, consecuencia de ello, y habiéndose corrido vista a la defensa del encartado, el Dr. Juan Martín Enzagaray solicita se conceda una prórroga para el cumplimiento de las reglas que fueran oportunamente impuestas.- Resulta oportuno destacar, que se ha designado audiencia a los fines de que el encartado manifieste las circunstancias que lo han llevado a incumplir con lo pactado, audiencia a la cual no concurrió, toda vez que no ha sido habido en el domicilio denunciado; lo que configura otro incumplimiento a la regla impuesta de fijar domicilio; En el mismo sentido, tampoco advierte el suscripto la existencia de elementos de significancia que justifiquen su incumplimiento, por lo que debe entenderse que la conducta desplegada por el tutelado, radica en el simple desinterés por el beneficio ofrecido oportunamente.- Por ello, y en razón de los arts. 23, 99, 106, 337 del CPP, y art 76 bis del CP que; Resuelvo: I.- Revocar la suspensión del proceso a prueba respecto de Marmolejo, Renzo Gaston, DNI 39088021, argentina, nacido el 30 de julio de 1995, hijo de Enrique Marmolejo y de Karina Zalazar, con domicilio en Urquiza N° 641 de Guaymallen, Mendoza.- II.- Para un mayor orden procesal, requiérase a la Sra. Agente Fiscal, agregue por cuerda de la presente incidencia a la principal.- III.- Firme la presente resolución, estese a lo resuelto en fecha 30 de diciembre de 2015, por cuanto se dispone elevar a juicio la presente, por el delito de Tenencia Simple de Estupefacientes.- Notifíquese.- "Fdo. David L. Mancinelli. Juez de Garantías.- Como recaudo, se transcribe el auto que ordena la medida: "Mar del Tuyú, de febrero de 2019.- Atento el estado de la presente IPP, y en virtud de lo resultador e la notificación glosada a fs. 70/73, procedase a notificar al Sr. Marmolejo, Renzo Gaston, DNI 39088021, de la resolución de fecha 13 de diciembre de 2018, por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal.- Asimismo, remitase la IPP a la sede de la Fiscalía de intervención a los efectos de que su titular arbitre los medios tendientes a dar con el paradero del imputado, debiendo informar a esta Judicatura de manera periódica -mensualmente- el resultado de las diligencias realizadas a tal fin.-" Fdo. Dr. Diego Olivera Zapiola. Juez de Garantías.

feb. 20 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a DUARTE FABIÁN DANIEL con último domicilio en calle Luziriaga 2021 de Mar del Plata en causa nro. 15700 seguida a Quinteros Facundo por el delito de Lesiones Leves y Homicidio en Grado de Tentativa la Resolución que a continuación de transcribe: "/// 31 de Enero de 2019. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérase también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez." ///del Plata 18 de febrero de 2019.- Autos Y Vistos: Desconociéndose el domicilio actual del Sr. Duarte, notifíquese al mismo a tenor de lo normado por el art. 129 CPP por medio de la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días hábiles.- Fdo: Ricardo G. Perdichizzi, Juez"

feb. 20 v. feb 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2 a cargo del Sr. Juez Eduardo Eskenazi del Departamento Judicial de la Plata, sito en calle 8 entre 56 y 57 N° 1150/1200, Planta Baja, de La Plata (Edificio del Fuero Penal) en el marco de la causa N° 3813-17 caratulada "Godoy Barreto Felicia, Roja Bonifacio s/ Usurpación de Propiedad", cita y emplaza al imputado FELICIA GODOY BARRETO a comparecer, dentro de los cinco días de anoticiado de la presente, a primera audiencia en esta Sede, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será Declarado Rebelde (arts. 129 y 303 del C.P.P.). La Plata, 18 de febrero de 2019. Ignacio Pallero, Auxiliar Letrado.

feb. 20 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 Del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a MENDOZA RIVERO GERALDIN, en la causa N° 326866-3 (n° interno 1286) seguida al nombrado en orden al delito de hurto en grado de tentativa, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional nro. 3 Deptal., cuya resolución infra se transcribe: "///field, 29 de noviembre de 2018. Y Vistos: Esta causa N° 326866 (n° interno 1286) del registro de este Juzgado y N° 906/2003 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excm. Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Mendoza Rivero Geraldin s/ hurto en grado de tentativa" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de hurto en grado de tentativa presuntamente ocurrido el día 6 de junio del año 2002, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 28 de marzo del año 2003, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 112 de la presente causa se decretó la rebeldía del imputado Mendoza Rivero Geraldín. Que a fs. 131 el Sr. Fiscal solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan unicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. . Así las cosas, destaco que la radicación de la

presente causa ocurrió el día 6 de junio de 2002, y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 201/203 y 198, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Mendoza Rivero Geraldine por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía que pesa sobre Mendoza Rivero Geraldine ya que mantener la mismas implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la rebeldía del imputado Mendoza Rivero Geraldine. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Mendoza Rivero Geraldine, en la presente causa N° 326866 (n° interno 1286) que se le sigue en orden al delito de hurto en grado de tentativa, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Mendoza Rivero Geraldine, titular de D.N.I. no informado, de nacionalidad peruana, soltero, nacido el 26/06/1976, hijo de Roberto Rivero y de Rosa Rivero, con último domicilio en calle San Juan 2414 Ciudad Autónoma de Bs. As., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrado.". Secretaría, Banfield, 1 de febrero de 2019. Rosana Luciani, Secretaria.

feb. 21 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a ZOE MARKOW en la causa N° 6612 caratulada "Bailo, Sofía Micaela Markow, Zoe y Velez, Ariana S/ Calumnias e Injurias", de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la resolución que infra se transcribe: "///field, 26 de septiembre de 2018 Autos Y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 3215/18 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 6612 del registro de la secretaria de este Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, caratulada "Bailo, Sofía Micaela Markow, Zoe y Velez, Ariana S/ Calumnias E Injurias", y Considerando: 1) A fs. 18 y con fecha 22 de junio de 2018 conforme lo prescripto por el art. 390 del CPP, se ordenó librar oficio al Colegio Modelo Marmol a los efectos que dicha institución haga saber a esta Judicatura los datos personales de Sofía Micaela Bailo, Zoe Markow y Ariana Velez entre los que deberán constar N° D.N.I., fecha de nacimiento y domicilio de las nombradas. Dicha diligencia quedó a cargo de la querellante, notificando esta Sede tal requerimiento mediante cedula electrónica notificada el mismo día (22/06/18) fs. 19/21). 2) Teniendo las actuaciones ante mi vista, observo que el acto procesal antes dicho es el último producido en estas actuaciones hasta el día de la fecha. Esta circunstancia hace que nos encontremos dentro de la manda establecida en el artículo 386 inciso 3º del Código Procesal Penal en cuanto establece que que se tendrá por desistida la acción privada "...si el querellante o su mandatario no instaren el procedimiento durante noventa (90) días corridos..". Ante el desestimiento tácito de la acción penal formulado por el querellante y en consonancia con lo estipulado por el artículo 59 inciso 4º del Código de Fondo, entiendo que debo proceder a la extinción de la acción penal. Tal modo de desistimiento produce los efectos del artículo 387 del Ritual Bonaerense, lo que conlleva el sobreseimiento en la causa e imposición de costas al querellante. Que teniendo en cuenta las constancias del expediente, el mérito y el resultado de las tareas cumplidas hasta esta etapa procesal, corresponde a la Firmante regular los honorarios de los profesionales "supra"mencionados, conforme la normativa legal vigente. Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal por desistimiento tácito respecto de las querelladas Bailo, Sofía Micaela, Markow, Zoe y Velez, Ariana por los argumentos esgrimidos en el considerando. (Artículo 59 inciso 4º del Código Penal y 386 inciso 3º del Código Procesal Penal). II.- Sobreseer a las querelladas Bailo, Sofía Micaela, Markow, Zoe y Velez, Ariana en orden al delito de calumnias e injurias tipificado en los artículos 109 y 110 del Código de Fondo. III.- fijar en la suma de pesos trescientos siete (\$ 307) las costas del proceso en la presente causa, la que deberá ser soportada por el querellante y abonada dentro del tercer día de quedar firme la presente. (Artículo 79 de la ley 14.983 y 530, 531 y 533 del Ceremonial). IV.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Ricardo Matías Iglesias (Tº LVIII Fº 474 del C.A.L.P), en la suma equivalente a quince (15) JUS, con mas los aportes que establece la ley 6716, los cuales deberán ser soportados por el querellante, dejándose constancia que los mismos deberán ser abonados dentro del plazo establecido en la normativa del artículo 54 de la ley 14.967. (Artículos 9, ítem 3. a) y 54 de la ley 14.967). V.- Regístrese. Notifíquese mediante cédula al querellante y mediante edictos a las querelladas, los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria.". Secretaría, Banfield, 1 de febrero de 2019. Maximiliano L. Estevez, Auxiliar Letrado.

feb. 21 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a RAMOS MARQUEZ DAIANA PATRICIA, en la causa N° 07-00-34781-14 (n° interno 5180) seguida a la nombrada en orden al delito de daños, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "///field, 5 de diciembre de 2018. Autos Y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-00-34781-14 (n° interno 5180) seguida a Ramos, Daiana Patricia por el delito de Daños, y Considerando: La presente causa trata un hecho de daños presuntamente ocurrido el 5 de junio de 2014 en Lomas de Zamora. Se radicó con fecha 29 de septiembre de 2014 (fs. 64), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Con fecha 7 de octubre de 2014 se concedió a Daiana Patricia Ramos el instituto de suspensión de juicio a prueba por el término de un (1) año (fs. 67/68), en el cual se impusieron las obligaciones del art. 27 bis inc. 1º y 3º del CP y el pago de pesos quinientos (\$500) en concepto de reparación del daño causado y realizar una donación por única vez de

un pack de leche a la Fundación "Pumas del Sur". Con fecha 9 de abril de 2018, en virtud del tiempo transcurrido desde la concesión del beneficio, se corrió vista a la Sra. Fiscal de Juicio interviniente. A fs. 126/127 la Sra. Representante de la Sociedad, Dra. María Florencia Belloc, solicitó se revoque el instituto de suspensión de juicio a prueba dado que a su entender la imputada no evidenció suficiente voluntad de cumplir con las obligaciones asumidas al momento de otorgarse el instituto referido. Fundó su petición en que la imputada no compareció ante el Juzgado las veces que fue citada ni cumplió con la donación impuesta. Corrida vista de tal pretensión a la defensa, a fs. 129/130 el Dr. Pablo Guerra expresó que no comparte el criterio esgrimido por la Sra. Representante de la Sociedad. A su entender su ahijada procesal ha cumplido parcialmente las obligaciones impuestas ya que compareció al Patronato de Liberados (fs. 85) y ante esta Judicatura (fs. 84, 86) como así también no obran actuaciones glosadas en autos que den cuenta de la aceptación por parte de la víctima de la suma ofrecida en concepto de reparación del daño causado. Asimismo, sostiene el Sr. Defensor Oficial que el plazo de la suspensión expiró el día 7 de octubre de 2015 por lo cual al día de la fecha se ha excedido holgadamente el plazo de prescripción de la acción penal. Así planteada las cosas, entiendo que la pretensión fiscalista no va a prosperar. Observo de las actuaciones que Ramos ha cumplido parcialmente con las obligaciones impuestas: mantuvo domicilio, concurrió por única vez al Patronato de Liberados (fs. 85 e informe del Patronato de Liberados de fs. 102/103) tal como se había ordenado al otorgársele la misma (fs. 67/69) y compareció en dos oportunidades ante esta Sede (fs. 84 y 86). Asimismo, a fs. 145/148 se encuentran glosadas actuaciones las cuales dan cuenta que la víctima de autos no aceptó la suma ofrecida en concepto de reparación del daño causado (fs. 147). Agregó a ello que la imputada de marras estuvo con licencia por maternidad según surge del informe de fs. 78. Finalmente, destaco que el plazo de la suspensión de juicio a prueba expiró el día 7 de octubre de 2015. Sumado a lo expuesto, del informe del Registro Nacional de Reincidencia glosado a fs. 137/140 y la planilla de antecedentes del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires de fs. 136, actualizados al 13/7/2018 y 14/6/2018 -respectivamente- no se observa causal que amerite la revocación del instituto oportunamente otorgado. En este sentido es dable destacar que la Sala II de la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental C.N.º 00-001254-11 expresó: "... evaluadas las circunstancias del caso considero que asiste razón al Magistrado de la instancia en cuanto al criterio en el que se basa para computar el término de interrupción del plazo de otorgado en el beneficio de suspensión de juicio a prueba. Así pues, el período de suspensión del curso de la acción lo determina la propia resolución en la cual se otorga al imputado la suspensión del juicio a prueba, y este se fijó en el plazo de un año. En tal sentido, no puede perderse de vista que si bien la probation resulta un acto que interrumpe el plazo de la prescripción, transcurrido el vencimiento del plazo por el que se suspende el juicio se levanta la causal de suspensión de la acción, pues fenece la causa interruptiva y nuevamente retoma su curso la acción penal. En apoyo a lo expuesto, ...el criterio sostenido por la Magistrada de la instancia conforme lo resuelto por el Tribunal de Casación Penal Pcia. de Buenos Aires, Sala III, causa 55.978, que la prescripción de la acción penal es una limitación normativa al ejercicio de la acción derivada de un delito, consistente en la restricción temporal de la persecución penal y extender el plazo de suspensión del curso de la prescripción de la acción, fuera del término fijado en la suspensión de juicio a prueba resulta violatorio del principio de legalidad...". Además la doctrina sostuvo que: "Extender el plazo de suspensión del curso de la prescripción de la acción por fuera del término fijado en el instituto de la suspensión del juicio a prueba, resulta violatorio del principio de legalidad" (TC0005 LP 55987 RSD-312-13 S 1-8-2013, Juez Celesia (SD) Mag. Votantes: Celesia-Ordoqui). Asimismo destaco que la situación de incertidumbre, ansiedad e inseguridad que confronta todo procedimiento penal debe resolverse en el menor tiempo. Así lo ha entendido la CSJN en el precedente Mattei (Fallos: 272:188) Por todo lo expuesto es que Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa N° 07-00-34781-14 (n° interno 5180) respecto a Ramos, Daiana Patricia a quien se le imputara el delito de daños, hecho presuntamente ocurrido el día 5 de junio de 2014 en Lomas de Zamora. (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer a la encartada Ramos Daiana Patricia, titular de D.N.I. N° 38.125.953, argentina, soltera, nacida el 08/05/1989, en Lanús, hija de José Luis Ramos y de Laura Patricia Marquez, domiciliada en Ricardo Palma N° 357 de Villa Centenario, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U2978695, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1409617AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez, Auxiliar Letrado." Asimismo, con fecha 7 de febrero de 2019 se dispuso: "////field, 7 de febrero de 2019. En atención al estado de autos, notifíquese a la encartada Ramos lo resuelto a fs. 149/150 y vta. (extinción de la acción penal) por intermedio de edictos. Fdo: Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez, Auxiliar Letrado." Secretaría, Banfield, 7 de febrero de 2019.

feb. 21 v. feb. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 3 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en calle Alvear N° 480 de Quilmes, a cargo del Dr. Gonzalo A. López Cardoso en los autos caratulados: \Vitalę Lucia Abigail s/Abrigo\ Causa n° 73007, Notifica a los Sres. ACOSTA VALERIA RAQUEL, D.N.I. 35.941.440 y al Sr. HÉCTOR GASTON ROBERTO VITALE, D.N.I. 28.493.825, la resolución recaída en los presentes actuados... \Quilmes 11 de Diciembre de 2018... Resuelvo: Confirmar la situación actual de las niñas y en consecuencia otorgar la guarda de las niñas Lucia Abigail Vitale (dni N° 49.237.291), Candela Lujan Vitale (dni N° 46.433.463) Jazmín Antonella Vitale (dni N° 47.485.646) y Morena Ludmila Vitale (DNI N° 44.936.956) a la Sra. Rosa Elena Zarza (DNI N° 14.515.239) y al Sr. Roberto Juan Vitale (DNI N° 11.227.833) en su carácter de abuelos por el plazo de un año a contar desde la fecha del presente (artículo 657 del Código Civil y Comercial de la Nación). Extiendase certificado de estilo. Regístrese. Notifíquese. Firmado. Gonzalo A. López Cardoso. Quilmes, a los 13 días del mes de Febrero del año 2019.

feb. 21 v. feb. 22

POR 5 DÍAS - Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con asiento en Olavarría, Secretaría Unica, hace saber que en los autos "Ojeda Yanina Andrea s/ Quiebra (Pequeña)" (Expte. N°5181/2018) con fecha 4/02/19 se ha Decretado el Estado de Quiebra de la Sra. YANINA ANDREA OJEDA, argentina, comerciante, DNI Nro. 30.180.073, con domicilio real en calle Las Rosas Nro. 2429- de Olavarría. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la Síndico, Cra. María del Carmen Sposato con domicilio en calle Coronel Suárez Nro. 2054 de Olavarría, hasta el 27 de mayo de 2019, los días lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 16.30 hs., y formular las observaciones e impugnaciones del art. 34 L.C.Q. hasta el día -12 de junio de 2019.- La fallida y los terceros deberán entregar al síndico los bienes y documentación de aquél que obren en su poder.- Prohíbese hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerárselos ineficaces". Olavarría, Febrero de 2019. Florencia Castellucci, Auxiliar Letrado.

feb. 21 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - En la Causa nº 21.791 (I.P.P. nº PP-03-05-001342-18/00) seguida a DAMIAN ALEJANDRO VEGAS por el Delito de Robo, de trámite ante este Juzgado de Garantías Nº 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elias, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 12 y 17 de General Madariaga, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 4 de febrero de 2019, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Vegas Damián Alejandro, en orden al delito de Robo Simple, previsto y penado por el art. 164 del Código Penal. Regístrese, Notifíquese. Regístrese, Notifíquese.- Fdo: Laura Inés Elias Juez de Garantías nº 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente." Dolores, 15 de febrero de 2019. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Vegas Damián Alejandro en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P.-Fdo: Dra. Laura Inés Elias Juez de Garantías nº 1.

feb. 21 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, Sec. Nro. 1 del Dpto. Judicial de Azul, hace saber que con fecha 15 de Noviembre de 2018, se ha declarado abierto el concurso preventivo de MAURICIO ALEJANDRO LUCERO, DNI 22971889 con domicilio real en Vicente López 445 de la ciudad de Bolívar.- Se ha fijado la fecha del 15 de Marzo de 2019 inclusive hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación, ante el Síndico Cr. Jorge A. Arias en el domicilio de calle Belgrano Nro. 530 de Azul, de lunes a viernes en el horario de 10 a 12 horas y de 16 a 18 hs.- Expte. 5358/18 "Lucero Mauricio Alejandro S/ Pequeño Concurso" - Azul, 27 de diciembre de 2018.

feb. 21 v. feb. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nº 3 del Departamento Judicial Bahía Blanca cita y emplaza al Sr. LEANDRO JULIO ÁLVAREZ por el término de diez días para que comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "Trobiani Maurizi, Carolina c/ Álvarez, Leandro Julio s/ Privación de la Responsabilidad Parental" (Expte. Nro. 57075), bajo apercibimiento de designarle Defensor al de Pobres y Ausentes. Bahía Blanca, 4 de Febrero de 2019. Flavia A. Compagnoni, Secretaria

feb. 21 v. feb. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 del Departamento Judicial de Quilmes en autos caratulados "Campanari Juan Enrique c/ Adler Abraham Schapse s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal " (Expte. Nº 12806 - 13) sito en calle Paz número 640 esquina Alem de la ciudad y partido de Quilmes, cita a herederos del demandado ADLER ABRAHAM SCHAPSE y/o a quién se crea con derechos al dominio del inmueble Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI, sección G, fracción XXI, parcelas 5, 6, 11 y 12. Partidas Inmobiliarias 57200, 57201, 57206 y 572071 de la Localidad de Hudson, Partido de Berazategui objeto de autos. A tal fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de Quilmes, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Quilmes, de 28 Diciembre de 2018. Gustavo R. de la Fuente, Secretario.

feb. 21 v. feb. 22

POR 2 DÍAS - El Juz. de Primera Inst. en lo Civil y Comercial Nro. 21 del Dto Jud. de La Plata, a cargo del Dr. Héctor L. Iacomini, Secretaría Única, sito en Av. 13 entre 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en autos caratulados "Asociación Civil La Educación Integral c/ Ministerio de Economía- Registro de La Propiedad s/ Acción Declarativa" (Expte. 44456/2014) cita a los Sres. MÁXIMO LLEVA y AGUSTÍN RODRÍGUEZ para que en el término de 10 días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, en relación a la cancelación de la superposición de las inscripciones 101/889- lotes 5 a 9 y 16 a 24 de la Mz G- y 264/921 – lotes 10 a 15 de la Mz G- ambas de Gral. Pueyrredón, sobre el inmueble identificado como Nom Cat Circ VI Secc B CH 160 Mza 160 M, inscripto bajo el dominio 880/23 de Gral Pueyrredón; todo ello bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Patricia López, Abogada Secretaria.

feb. 21 v. feb. 22

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo Nº 2 de La Matanza, Bs. As., sito en Paraguay 2466, 2º piso, San Justo, Bs. Aires, ha ordenado notificar a LEONARDO ALFREDO NOVOA, en autos: "Benítez Martín Augusto C/ Liwin S.A. y Otro s/Despido", lo siguiente: "San Justo, 29 de agosto de 2017. proveyendo a fs. 91, de conformidad con lo peticionado, no habiendo la demandada Leonardo Alfredo Novoa contestado la acción a pesar de estar debidamente notificada (ver. fs. 87/88), hacese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, désele por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándose en rebeldía. Para notificaciones en secretaria. martes y viernes (arts. 26 y 28 de la ley 11.653). las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante ministerio legis.- Notifíquese.- Dra. Silvia Noemí Mac Vicar De Olmedo. Juez".- "San Justo, 1 de febrero de 2018. Agréguese la cédula informada dirigida al sr. Leonardo Alfredo Novoa, tengase presente y hagase saber. Atento al estado de autos, lo peticionado por la parte actora, y lo dispuesto por el art. 59 del C.P.C.C., a fin de notificar la rebeldía decretada en autos a fs. 92, respecto al accionado Leonardo Alfredo Novoa, publíquense edictos, por el término de dos días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, con efecto de pago diferido, atento a que el actor goza con el beneficio de gratuidad (art. 59 y 146 del cpcc; art 12, 22 y 63 ley 11.653) Fdo. Dr. Leandro Javier Rende, Juez". San Justo, 1º de octubre de 2018.

feb. 21 v. feb. 22

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo Nº 1 del Depto Judicial de La Matanza, en autos: "Espinola Armando Luis c/ Mastefer SA y Otros s/ Fondo de Desempleo", Expte. LM-2158-2014, hace saber, que se ha dictado la siguiente providencia: "San Justo, 16 de Mayo de 2014. En atención a las constancias de fs. 705/706 y no habiendo Mastefer SA, contestado la demanda ni comparecido a estar a derecho en el plazo que a tal fin tenía, dásele por perdido el derecho que ha dejado de usar y decláraselo rebelde. Notifíquese con habilitación de días y horas inhábiles. (Art.12, 28, 63 Ley 11653; Art. 59, 153

CPCC). De conformidad con lo normado por el art. 41 del CPCC (art. 63 de la ley 11.653), tiénesse por constituido el domicilio legal de la parte demandada en los Estrados del Tribunal. Notifíquese...constancia que la actora goza del beneficio de litigar sin gastos. (art. 12, ley 11.653). (Confec. y dilig. a cargo del interesado). Fdo. Dr Pedro Mario Gonzalez Pagnanelli Juez", "San Justo, siendo el día 3 de Septiembre de 2018...Abierto el acto la parte actora manifiesta que, habiendo advertido que se encuentra sin notificar la rebeldía de fs.63, solicita se suspenda la audiencia del día de la fecha y se ordene notificar a la demandada MASTEFER S.A. por edictos. Oído lo cual, S.S. Resuelve: En atención a lo manifestado, dejase en suspenso el procedimiento y notifíquese la rebeldía decretada a fs 63 a la demandada Mastefer SA por edictos (confección y diligenciamiento a cargo)...Fdo. Dra. Alejandra Noemí Grosso", y "San Justo, 17 de Octubre de 2018...Asimismo, en atención a lo peticionado y lo ordenado en fecha 03/09/18, publíquense edictos con pago diferido, por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Noticias con objetividad (NCO), a fin de notificar a la codemandada Mastefer S.A. la rebeldía decretada a fs. 63, dejándose constancia que la parte actora cuenta con el beneficio de gratuidad. (art 12, 22, 63 ley 11653, 59 y 62 del CPCC). Dra. Alejandra Noemí Grosso. Juez". Gisela Vesprini, Secretaria.

feb. 21 v. feb. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a IRALA GIMENEZ GUILLERMO, en la causa N° 793775-3 (n° interno 3086) seguida al nombrado en orden al delito de lesiones leves, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional nro. 3 del Depto. Judicial de Lomas de Zamora, cuya resolución infra se transcribe: //field, 26 de noviembre de 2018. Y Vistos: Esta causa N° 07-793775-3 (n° interno 3086) del registro de este Juzgado y N° 871/2008 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Irala Gimenez Guillermo s/ Lesiones Leves" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de lesiones leves presuntamente ocurrido el 2/9/07 en Ingeniero Budge. La misma llega a esta sede y es radicada con fecha 14/03/2008 (fs. 39), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs.85 se declaró la rebeldía del imputado y se expidió orden de comparendo compulsivo con fecha 5/12/2008. Que a fs. 109 el Sr. Fiscal de Juicio Dr. Jorge Bettini Sansoni , solicitó la prescripción de la acción penal, y el correspondiente sobreseimiento atento lo normado por el artículo 341 del CPP visto los informes de fs. 104/107. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el (02/09/2007) de fs.18 y la radicación (14/03/2008) de fs. 39, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 104/107 respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la redacción impuesta por la ley 25.990. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y comparendo compulsivo que pesa sobre el nombrado ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I.- Revocar la rebeldía y orden de detención o comparendo compulsivo del imputado Irala Gimenez Guillermo. (Artículo 307 y ctes. del Ceremonial). II.- Declarar la extinción de la acción penal por prescripción de la presente causa N° N° 07-793775-3 (n° interno 3086) respecto a Irala Gimenez Guillermo a quien se le imputara el delito de lesiones leves, hecho presuntamente ocurrido el día 2/9/2007 en la localidad de Ingeniero Budge partido de Lomas de Zamora. (Artículo 62, 67 y 76 ter del C.P.). III.- Sobreseer al encartado Irala Gimenez Guillermo, titular de D.N.I. N° C.P.02.099.504, de nacionalidad paraguaya, soltero, nacido el día 10 de enero de 1968, en Piribeguy, Paraguay, changarín, hijo de Tranquilino Gimenez y de Concepción Irala, domiciliado en calle Mza.10, lote 3 B° Asentamiento, Ingeniero Budge, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U1162963, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1238007 AP. en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público en sus respectivos despachos y al imputado mediante edictos los cuales se publicarán en el Boletín Oficial por el tiempo de ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Fecho comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrado". Secretaria, Banfield, 1 de febrero de 2019. Rosana Luciani, Secretaria.

feb. 21 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a BENAVIDEZ ALEJANDRO MIGUEL, en la causa N° 07-00-4483-12 (n° interno 4430) seguida al nombrado en orden al delito de robo en grado de tentativa, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: //field, 22 de mayo de 2018. Y Vistos: Esta causa N° 07-00-4483-12 (n° interno 4430) del registro de este Juzgado y N° 646/2012 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Benavidez Alejandro Miguel S/ Robo en grado de tentativa" y

Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de robo tentado presuntamente ocurrido el 25 de enero de 2012 en Lanús del que fuera víctima Monica Ezequiel, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 14 de marzo de 2012, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 214 el Sr. Defensor Oficial Dr. Dario Bonetti, solicitó la prescripción de la acción penal en virtud de encontrarse fenecidos los plazos establecidos en el art. 62 inc. b del C.P. Asimismo, el Sr. Agente Fiscal (fs. 205) se opuso al planteo defensivo toda vez que en virtud del plazo de suspensión de juicio a prueba otorgado en la presente causa al día de la fecha no se han cumplido los términos del art. 62 inc. 2° del Código de Adjetivo. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Advierto en principio que en el escrito de fs. 205 se ha incurrido en un error involuntario. La fecha en que se ha resuelto otorgar la suspensión de juicio a prueba es 20 de abril de 2015 (fs. 147/148 y vta.) y no 20 de abril de 2014 como reza el escrito indicado. Así desde la radicación 14 de marzo de 2012 hasta la fecha en que se resolvió suspender el juicio en los términos del art. 76 bis transcurrieron más de tres años y un mes. El instituto fue revocado el día 1 de abril de 2016 (fs. 170/vta.) con lo cual al día de la fecha ha transcurrido en exceso el máximo de la pena para el delito endilgado. Esto es que el tipo penal con sus mínimos y sus máximos no orienta la misma. Lo que sella la decisión es la imputación concreta realizada al causante en la audiencia fijada en los términos del art. 308 del C.P.P. de fs. 17/18 (robo simple en grado de tentativa) recreada y confirmada en la requisitoria de elevación a juicio (fs. 63/64). Así las cosas, entiendo que le asiste razón al Sr. Defensor Oficial. En los presentes obrados se le imputa al encartado Benavidez el delito de robo tentado. Si bien es cierto que el art. 62 inciso 2 del C.P. establece que: "la acción penal se prescribirá... después de transcurrido el máximo de duración de la pena señalada para el delito...", el art. 44 del Código de Fondo establece para los casos de tentativa una escala penal disminuida respecto del delito consumado. Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el 26 de enero de 2012 (fs. 15) y la radicación de fecha 14 de marzo de 2012 (fs. 68), y teniendo en cuenta el plazo de la suspensión de juicio a prueba otorgada con fecha 20 de abril de 2015 y revocada el día 1 de abril de 2016, observo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal en consonancia con lo normado por el art. 44 del citado ordenamiento, por todo lo expuesto es que: Resuelvo: I) Hacer lugar a la extinción de la acción penal por prescripción respecto del encartado Miguel Alejandro Benavidez en la presente causa N° 07-00-4483-12 (n° interno 4430) que se le sigue en orden al delito de robo en grado de tentativa, al haberse operado el plazo previsto en el artículo 62 del Código de Fondo en consonancia con lo normado por el art. 44 del citado ordenamiento. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al imputado Alejandro Miguel Benavidez Diaz, titular de D.N.I. N° 35.254.776, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 8 de mayo de 1990, en Capital Federal, empleado, hijo de Adelino Daniel Diaz y de Susana del Carmen Benavidez, domiciliado en calle Pasaje Eva Perón N° 443, Villa Caraza, Partido de Lanús anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U2343745, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). III) Regístrese, notifíquese, comuníquese y finalmente Archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria.". Asimismo, con fecha 8 de febrero de 2019 se dispuso: "///field, 8 de febrero de 2019. En atención al estado de autos, notifíquese al encartado Benavidez lo resuelto a fs. 215/216 (extinción de la acción penal) por intermedio de edictos. Fdo: Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez, Auxiliar Letrado.". Secretaria, Banfield, 8 de febrero de 2019.

feb. 21 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a ACEBAL FACUNDO MAXIMILIANO, en la causa N° 07-00-903820-08 (n° interno 3820) seguida al nombrado en orden al delito de encubrimiento, de tramite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 5 de Junio de 2018. Autos Y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-00-903820-08 (n° interno 3820) seguida a Acebal, Facundo Maximiliano por el delito de Encubrimiento, Y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa N° 07-00-903820-08 (n° interno 3820) respecto a Facundo Maximiliano Acebal a quien se le imputa el delito de encubrimiento, hecho presuntamente ocurrido entre los días 19 de octubre de 2008 y 20 de diciembre de 2008 en lugar no determinado. (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Facundo Maximiliano Acebal, D.N.I. N° 34.888.511, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 15/03/1990 en Adrogué, hijo de Daniel Acebal y de María Rosa Castaldo, domiciliado en calle Langueney N° 998 de Longchamps, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U1684809, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1286510 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez, Auxiliar Letrado.". Asimismo, con fecha 8 de febrero de 2019 se dispuso: "Banfield, 8 de febrero de 2019. En atención al estado de autos, notifíquese al encartado Acebal lo resuelto a fs. 169 (extinción de la acción penal) por intermedio de edictos. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez, Auxiliar Letrado.". Secretaria, Banfield, 8 de febrero de 2019.

feb. 21 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a PERAL CARLOS DANIEL, en la causa N° 07-02-19591-13 (n° interno 5340) seguida al nombrado en orden al delito de encubrimiento calificado, de tramite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de lo que a continuación se transcribe: "Banfield, 11 de mayo de 2018. Autos Y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-02-19591-13 (n° interno 5340) seguida a Peral, Carlos Daniel por el delito de encubrimiento agravado por el animo de lucro, y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa N° 07-02-19591-13 (n° interno 5340) respecto a Peral, Carlos Daniel a quien se le imputara el delito de encubrimiento agravado por el animo de lucro, hecho presuntamente ocurrido el día 30/12/2013 en lugar no determinado. (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Peral Carlos Daniel, titular de D.N.I. N° 31.977.361, de nacionalidad argentina, casado, nacido el día 11 de septiembre de 1971, en Lanús, chofer, hijo de Jorge Amadeo Peral y de María Ester Sosa, domiciliado en calle Damonte N° 726, Lanús Este, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U2864930., en virtud de lo resuelto en el acápite I.(Artículo 341 del Ceremonial), Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.". Asimismo, con fecha 8 de febrero de 2019 se dispuso: "Banfield, 8 de febrero de 2019. En atención al estado de autos, notifíquese al encartado Peral lo resuelto a fs. 350 (extinción de la acción penal) por intermedio de edictos. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.". Secretaría, Banfield, 8 de febrero de 2019.

feb. 21 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a RODRIGUEZ CAN JUAN CARLOS, por el término de cinco días en la causa N° 700739 (n° interno 2916) seguida al nombrado en orden al delito de hurto en grado de tentativa, de la siguiente resolución: "Banfield, 29 de noviembre de 2018. Y Vistos: Esta causa N° 700739-3 (n° interno 2916) del registro de este Juzgado, caratulada "Rodríguez Can Juan Carlos s/ hurto en grado de tentativa" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de hurto en grado de tentativa presuntamente ocurrido el día 11 de agosto del año 2006, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 2 de octubre del año 2007 (fs. 82), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial.-Que a fs. 98 de la presente causa se decretó la rebeldía del imputado Rodríguez Can Juan Carlos en fecha 22 de mayo de 2008. Que a fs. 121 el Sr. Fiscal solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras).".Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 2 de octubre del año 2007 (fs. 82), y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 117/118 y 97/111, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Rodríguez Can Juan Carlos por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía que pesa sobre Rodríguez Can Juan Carlos ya que mantener la mismas implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio.En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la rebeldía del imputado Rodríguez Can Juan Carlos. (Artículo 307 y ctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Rodríguez Can Juan Carlos, en la presente causa N° 700739 (n° interno 2916) que se le sigue en orden al delito de hurto en grado de tentativa, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Rodríguez Can Juan Carlos, indocumentado, de nacionalidad argentina, viudo, nacido el día 05/01/1943, en Jujuy, hijo de Juan Carlos Rodríguez y de Maura Can, domiciliado en calle Letier N° 901 Avellaneda 22/05/2008, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U907057 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1066127AP., en virtud de lo resuelto en el punto I.- (Artículo 341 del Ceremonial). regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrado.". Secretaría, Banfield, 1 de febrero de 2019. Rosana Luciani, Secretaria.

feb. 21 v. feb. 27

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a CRISTALDO GONZALEZ FABIÁN ALBERTRO, de que el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-

lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa Nº 07-114990-3 (nº interno 666) seguida al nombrado en orden al delito de amenazas, se ha dictado la siguiente resolución: //field, 29 de Noviembre de 2018. Y Vistos: Esta causa Nº 114909 (nº interno 666) del registro de este Juzgado y Nº 3930/2000 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Cristaldo Fabian Alberto S/amenazas y Lesiones Leves "Y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de amenazas y lesiones leves presuntamente ocurrido el 16/02/2000 en Banfield. La misma llega a esta sede y es radicada con fecha 01/12/2000 (fs. 33), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs.146 se declaró la rebeldía del imputado y se expidió orden de comparendo compulsivo con fecha 06/02/2003. Que a fs. 171 la Sra. Fiscal Marina Rovcovich, solicitó la prescripción de la acción penal, y el correspondiente sobreseimiento atento lo normado por el artículo 341 del CPP visto los informes de fs. 156/158 y 165. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el (26/02/2000) de fs.6 y la radicación (01/12/2000) de fs. 33, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 156/158 y 165 respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la redacción impuesta por la ley 25.990. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo (fs. 146) que pesa sobre el nombrado ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I.- Revocar la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Cristaldo Gonzalez Fabián Alberto. (Artículo 307 y ctes. del Ceremonial). II.- Declarar la extinción de la acción penal por prescripción de la presente causa Nº 114909 (nº interno 666) respecto a "Cristaldo Fabian Alberto a quien se le imputara el delito de lesiones leves, hecho presuntamente ocurrido el día 16/02/2000 en la localidad de Banfield partido de Lomas de Zamora .(Artículo 62, 67 y 76 ter del C.P.). III.- Sobreseer al encartado Fabian Alberto Cristaldo, argentino, de 28 años, nacido el 8 de octubre de 1972 en Lomas de Zamora, changarin, D.N.I. 24.321.730, hijo de Juan Carlos y de Fermina Gonzalez, con domicilio en la calle José Ingenieros Nº 1940 de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público en sus respectivos despachos y al imputado mediante edictos los cuales se publicarán en el Boletín Oficial por el tiempo de ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Fecho comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria. Secretaría, Banfield, 1 de febrero de 2019. Rosana Luciani, Secretaria.

feb. 21 v. feb. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia Nº 2 de Pilar del Departamento Judicial de San Isidro con asiento en la calle 12 de Octubre 741 de la ciudad de Pilar, a cargo de la Dra. Silvina M. Galeliano, Jueza, en autos caratulados "Ríos Gómez Milagros Rocio y otro/a s/Abrigo" (Expte. Nº 6109-2018) a los efectos de notificar al Sr. DIEGO ADRIÁN LÓPEZ VALLEJOS con Cédula de Identidad Nº 5.964.651, se ha resuelto lo que a continuación se transcribe: "Pilar, 5 de Diciembre de 2018...a los fines dispuestos por el art. 12 de la Ley 14528, fíjase audiencia para el día 7 de Febrero de 2019 a las 10 hs., citando a la abuela de los niños, Sra. Dominga Rosa Gómez de Ríos, así como también a las autoridades del Servicio Local de Pilar y a la Sra. Asesora de Incapaces...Notifíquese al progenitor, Sr. Diego Adrián López Vallejos, la fecha de audiencia dispuesta "ut supra" mediante edictos en el Boletín Oficial por el término de 3 días, junto con la resolución que legaliza la medida de abrigo de los niños Elias y Milagros, haciéndole saber que deberán constituir domicilio dentro del radio del juzgado, en el cual se considerarán válidas todas las notificaciones, y que en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la Situación de Adoptabilidad, y que en caso de no tener recursos para contratar un abogado de la matrícula, le asiste el derecho de hacerse patrocinar por un Defensor Oficial, informando el domicilio de la Defensoría oficial de Pilar en la calle Sarratea Nº 61 (ruta 25 frente al ACA), Pilar. A los fines de su confección y diligenciamiento, pasen las actuaciones a la Asesoría de Incapaces interviniente...Fdo. Dra. Silvina M. Galeliano. Juez." Otro auto ordena: "Pilar, 12 de Julio de 2018...Resuelvo:...1) Legalizar la Medida de Abrigo adoptada el día 2 de Julio del año 2018, por el Servicio Zonal de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de San Isidro, respecto de los menores Elias Josue Ríos Gómez, de 8 años de edad y de Milagros Rocio Gomes, de 10 años de edad, quien han sido alojados en la Casa de Abrigo de Pilar, por el plazo máximo de 180 días, produciéndose el vencimiento de la medida el día 29/12/2018...2) Notifíquese al Servicio Zonal de PPDN de San Isidro, al SLPPDN de Pilar remitiendo copia de la presente, haciendo saber expresamente, que dentro de las 24 hs. de vencido el plazo de la medida, deberá encontrarse presentado en el Juzgado un informe con los antecedentes y documentación del caso y el dictamen sobre la situación de adoptabilidad del menor. A tales efectos, líbrense los oficios pertinentes. Asimismo, procédase a notificar la legalización de la medida a la Sra. Dominga Rosa Gómez de Ríos, abuela de los niños, mediante oficio por comisaría...3) Notifíquese y pasen en vista las presentes a la Asesoría de Menores interviniente a sus efectos. Regístrese....4) Vuelvan los autos a despacho a los fines de proveer las restantes diligencias del caso...Fdo. Dra. Silvina M. Galeliano. Juez." Pilar 26 de diciembre de 2018. Dra. Yanina E. Palacio, Auxiliar Letrada.

feb. 21 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 Del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y emplaza a LOPEZ EMMANUEL, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-12012-16 (n° interno 5740) seguida al nombrado en orden al delito de robo en grado de tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 11 de febrero de 2019. Y Vistos: Esta causa N° 1558/2016 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-00-12012-16 (n° interno 5740) de este Juzgado caratulada "Lopez Emmanuel S/ Robo en grado de tentativa" y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio en el escrito de fs. 133, la notificación de la Defensoría Oficial a fs. 134/vta. y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Lopez Emmanuel constituido domicilio en la calle Milan y Chivilcoy, Casa N° 7 de Villa Fiorito, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial. No obstante lo expresado precedentemente, la Suscripta, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..."(Tratado de Derecho Procesal Penal TºII, Pag. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar A Lopez Emmanuel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal).Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.". Secretaría, Banfield, 11 de febrero de 2019.

feb. 21 v. feb. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de Mar del Plata, en autos: Dierickx Marta Alicia c/ Prats Lacrouts Alberto y Anello Víctor s/ Prescripción Adquisitiva – Usucapion, Expte. N° MP-39338-2017 cita y emplaza a por 10 días a sucesores de PRATS LACROUTS ALBERTO y ANELLO VÍCTOR, y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Suboficial 1º Antonio L. Gallo Nro. 845, de esta Ciudad, cuya Nomenclatura Catastral es circunscripción II Sección K Manzana 143 parcela 9, Matrícula 045-250.018, Partida inmobiliaria 151058 del Partido de General Pueyrredón (045), Mar del Plata, 5 de diciembre de 2018. Maximiliano Jesús Villalba Secretario Juzgado Civil y Comercial N° 16. Maximiliano J. Villalba, Secretario.

feb. 22 v. feb. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con asiento en Tandil, a cargo de la Dra. Mónica González Aloritta, Secretaria Única, cita al Sr. EDGAR IVÁN RIVAS, D.N.I. N° 28.669.798, a fin de que se presente a hacer valer sus derechos en el término de 10 días, en los autos caratulados "Palavecino, Paula Andrea c/ Rivas, Edgar Ivan y Otro s/ Daños y Perj. Autom. s/ Lesiones (exc. estado)", expdte. N° 5816, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial (Art. 145, 146, 147, 341 y 345 C.P.C.). Tandil, 29 de diciembre de 2017. María J. Cabañas, Secretaria.

feb. 22 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Presidente de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Criminal y Correccional del Dpto. Judicial de Dolores, en causa N° 21423, caratulada: "Grifasi, Mario César S/inc. Deeximición (JG4)", a fin de solicitarle, proceda a publicar edicto, por el término de cinco días (art. 129 y concdts, del C.P.P.), a fin de notificar al prevenido GRIFASI MARIO CÉSAR, de quien se desconoce domicilio, lo resuelto por este tribunal el pasado..., lo que se transcribe a continuación: "Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, se rechaza el recurso de apelación interpuesto y se confirma la resolución de fs. 2/6 que deniega la eximición de prisión a Mario César Grifasi (Art. 185 y ccdtes, C.P.P). Notifíquese y oportunamente, devuélvase. Firmado: Fernando Sotelo. Susana Miriam Darling Yaltone. Andrea Analía Rodríguez. Abogada. Secretaria".

feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a PERALTA, HUGO DANIEL, de estado civil: Soltero; titular del D.N.I. nro. 20.602.770; de profesión, oficio u ocupación: desocupado; de nacionalidad: Argentina; Habiendo nacido el día 06 de Diciembre de 1968 en la localidad y partido de Lanús; siendo que actualmente se domicilia en la calle Mario Bravo nro. 772 de la localidad de Villa Centenario, partido de Almirante Brown, hijo de Hugo Peralta y de Leonor Jesús Camargo para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 00-8603-17 (Registro Interno N°7655), caratulada "Peralta Hugo Daniel s/ Tenencia Simple de Estupefacientes". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 28 de diciembre de 2018. En atención al estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional".

feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial Nro. 9 a cargo de la Dra. Paula M. Hualde, Sec. N° 17 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, Piso 4º CABA, hace saber por cinco días que en los autos "Spiral Shoes S.A. s/ Concurso Preventivo" (Exp. Nro. 31154/2018) con fecha 12.12.18 se presentó en concurso preventivo SPIRAL SHOES S.A. -CUIT 33710051459- con domicilio en Olavarría 1743 1º Piso "E" CABA, inscripta en IGJ bajo N° 5202 del L° 35, habiéndose dispuesto su apertura el 28.12.18. Se hace saber a los acreedores que podrán presentar al síndico Pedro Mazzola - con domicilio en Cerrito 1136 Piso 9º CABA y tel: 48140204-, los títulos justificativos de sus créditos hasta el 22.4.19 -oportunidad en que deberán acompañar copia de su DNI o constancia de CUIT/CUIL. Dentro de los siete días del vencimiento del período de observación de créditos, podrán presentar al síndico una contestación a las observaciones formuladas. El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 4.6.19 y 30.7.19 - respectivamente. La fecha para dictar el auto verificador vence el 18.6.19. La audiencia informativa se llevará a cabo el 14.2.20 a las 10:00 hs. Buenos Aires, 11 de febrero de 2019.

feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Dra. María Teresa Bomaggio momentaneamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a ERNESTO EDILBERTO JUÁREZ para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: -1099-2014 - 4792 - "Juárez Ernesto Edilberto s/ Tenencia Simple de Estupefacientes", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: Mercedes, 14 de Febrero de 2019. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Ernesto Edilberto Juarez bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese. Fdo. Dra. María Teresa Bomaggio. Juez Subrogante. El presente deberá publicarse durante cinco (5) días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Secretaría 14 de Febrero de 2019. Dra. María Griselda Gómez, Secretario.

feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Dra. María Teresa Bomaggio Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a VAZQUEZ SERGIO LEANDRO, DNI N°: 39.740.725, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-3093-2017 - 6279 - "Vazquez Sergio Leandro s/ Encubrimiento, Encubrimiento Calificado", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: Mercedes, 12 de Febrero de 2019. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Vazquez Sergio Leandro bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese. Dra. María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Dra. María Griselda Gómez, Secretaria.

feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Dra. María Teresa Bomaggio, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a VOLPE DAMIAN LUIS, DNI N°:28.731.651, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-2992-2018-6785- "Volpe Damián Luis s/ Robo en Grado de Tentativa", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: Mercedes, 15 de Febrero de 2019. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Volpe Damián Luis bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese. Dra. María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Secretaría 15 de Febrero de 2019. Dr. Jorge Romaniega, Prosecretario.

feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Dra. María Laura Pardini, a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a HUBSCHER JONATAN, DNI N°: 34.399.619, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-2798-2018 - 6748 - "Hubscher Jonatan s/ Hurto", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: Mercedes, 12 de Febrero de 2019. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Hubscher Jonatan bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese. Dra. Gisela Aldana Selva. Juez en lo Correccional. Secretaría, 12 de Febrero de 2019. Dra. María Griselda Gómez Secretario.

feb. 22 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. n° PP-03-00-002577-13/00 seguida a Martín Orlando Macelli por el delito de Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, de trámite ante este Juzgado de Garantías n° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Hipólito Irigoyen 27450 de Alejandro Korn, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 26 de noviembre de 2018, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: Sobreseer totalmente a MARTÍN ORLANDO MASELLI, por haber operado la Prescripción, en relación al delito de Portación Ilegal de Armas de Uso Civil. (Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º del Código Penal y 323, inc. 1º del C.P.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Regístrese, notifíquese. Fdo. Laura Inés Elías Juez de Garantías. Asimismo, transcribíble el auto quedispuso el presente: "Dolores, 18 de febrero de 2019. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido sin obtener resultado en la notificación de Maselli Martín Orlando y siendo el domicilio del mencionado extraña jurisdicción y habiéndose reiterado envarias oportunidades, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías n° 1.

feb. 22 v. feb. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, en los autos caratulados

"López Laura Giselle s/ Quiebra (pequeña)" (Expte. N° MP-5520-2018), cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a la Sra. LAURA GISELLE LÓPEZ (D.N.I. 28.031.226) para que se presente en las actuaciones mencionadas, invocando y probando cuanto estime conveniente a su derecho en los términos del artículo 84 de la ley 24.522; así también, constituya domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designarse Defensor al de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial (arts. 145, 146, 147, 341 y concs. del C.P.C.C; 77; 78; 83; 84 y 278 de la ley 24.522). Mar del Plata, 18 de febrero de 2019.

feb. 22 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a JORGE DANIEL ENCINAS, argentino, instruido, casado, sin apodos, de profesión militar, nacido el 28 de Octubre de 1979 de Florencio Varela (B), DNI 27.703.195, hijo de Justo Damacio y Teresa de Jesús Castro, con último domicilio conocido en calle La Rioja 112 Barrio Zeballos Florencio Varela, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 2946-2018-4080 que se le sigue por el delito de Hurto Agravado por el empleo de llave verdadera conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: ///cesdes, 19 de Febrero de 2018. Atento a lo informado por el personal policial a fs. 354/355, cítese por cinco días al encausado ÁNGEL EDUARDO CARABAJAL para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). A tal fin líbrese oficio de estilo. Notifíquese. Se libró cédula y se ofició. Conste. María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Maximiliano Colicigno, Auxiliar Letrado.

feb. 22 v. feb. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en Avda. Nueve de Julio N° 54, Trenque Lauquen, emplaza a los que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del proceso ubicado en las calles Sastre y Martín Coronado de Pehuajó, Circ. 1, sec. D, Mza. 108-C, Parc. 2, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarse a la Defensora Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso titulado: RIVAS SERGIO WALTER C/ Barrena Eugenio y Otro/a S S/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión. Expte 92640.

feb. 22 v. feb. 25

POR 1 DÍA - Por disposición de la Sra. Juez de Familia, Dra. Gabriela Jazmin Blanchiman, a cargo del Juzgado de Familia N° 1 de partido judicial de Quilmes, Provincia del Buenos Aires, Secretaría única, con asiento en calle Aristobulo Del Valle N° 848 de la ciudad de Quilmes, Planta Baja, se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho con derecho a formular oposición al cambio de nombre solicitado por los Sres. SANABRIA MURILLO MARIA SOL DNI N° 41.165.260 y SANABRIA MURILLO, FACUNDO SILVIO RUBEN DNI N°:42.493.048 en los autos caratulados: "Sanabria Murillo Maria Sol y Otro/a s/ Cambio De Nombre" (Expte. N°121.595). De conformidad con lo normado por el art. 70 CCyCN, dispongo: Publíquense edictos de lo aquí pretendido por los solicitantes en el Boletín Oficial, una vez por mes y en el lapso de dos meses, a los fines de formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación, y así deberá leerse (arg. art. 36 inc. 3° del CPCC.). Quilmes, 19 de diciembre de 2018. Gabriela Jazmin Blanchiman, Jueza.

1° v. feb. 22

POR 2 DÍAS - EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a BENITO LUAGLOZZI y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble del Partido de José C. Paz (132) Prov. de Bs. As., de la calle Fray Butler entre Durero y Brandsen, de José C. Paz, catastrado en Circunscripción III, Sección K, Manzana 252, Parcela 2; para que dentro del plazo de diez días comparezca en los autos "fernández Pundank, Marta Raquel c/ Luaglozzi, Benito s/ prescripción adquisitiva de dominio", a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente. Gral. San Martín, febrero de 2019.

feb. 22 v. feb. 25

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Auxiliar Letrado del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Dpto. Judicial Zárate-Campana, en el marco de la causa N° 1772 (241/07) (IPP 103206 UFI 11) (Juzgado de Garantías N° 1 c/ 5726) caratulada: Rodríguez, Carlos Orlando y Salaic, Mario Sergio S/ Robo Doblemente Agravado por el Uso de Arma de Fuego y por tratarse de Mercadería en Tránsito", a fin de solicitar la publicación en ése medio, por edicto y durante cinco (5) días, el cómputo de pena dictado en la presente causa en fecha 8 de octubre de 2018 en la causa en la que me dirijo siendo su destinatario el señor MARIO SERGIO SALAIC: "Campana, 8 de octubre de 2018...Atento a que con fecha 4 de noviembre de 2015, la Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires resolvió desestimar - por inadmisibles- los recursos extraordinarios de inaplicabilidad de ley deducido por Sergio Mario Salaic -por derecho propio- , con la asistencia letrada del abogado Eduardo More, siendo este notificado al Dr. Moré en fecha 12 de noviembre de 2015 y en fecha 26 de octubre se remitió a la Suprema Corte de Justicia provincial notificación realizada al imputado Salaic no expresando gesto recursivo alguno por lo cual corresponde decretar la firmeza de la sentencia dictada en autos, estando a la resolución del Tribunal de Casación por la cual se resolvió declarar la prescripción "prima facie" del delito de Amenazas Calificadas endilgadas a Salaic y casar parcialmente la sentencia dictada por esta Judicatura e imponer la pena a Salaic y Rodríguez de seis (6) años y ocho (8) meses para cada uno de ellos. Daniel C. E. Rópolo, Juez. Cómputo de pena: Que Mario Sergio Salaic, fue detenido en fecha 31 de agosto de 2006 otorgándose su libertad por falta de mérito, sin perjuicio de lo cual se proseguía con el presente proceso en fecha 4 de octubre de 2016 por lo cual permaneció en detención un (1) mes y cinco (5) días. Teniendo en cuenta que en este momento resulta imposible determinar la fecha de vencimiento de la pena impuesta, corresponderá al Juzgado de Ejecución Dptal fijar el vencimiento de pena a partir de la eventual detención del nombrado. Secretaría, 08 de octubre de 2018. Sebastián Rosende, Auxiliar Letrado." Como recaudo se transcribe el auto que dispone lo solicitado: "Campana, 15 de febrero de 2019. Atento a las diversas notificaciones en las cuales no se logro notificar personalmente al imputado Salaic, practíquese la notificación del cómputo de pena obrante a fs. 267, por intermedio de edicto en el Boletín Oficial durante 5 días. (art. 129 CPP). A tal fin líbrese oficio pertinente. Dr. Daniel C. E. Rópolo, Juez.

feb. 22 v. feb. 28

POR 2 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Com., con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento

Judicial de Azul cita y emplaza a los Sres. MARIANO GALLO ALCALDE y MANUELA CARMEN MARIZ ILLODO DE GARCIA -y a quiénes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del proceso- Circunscripción II, Sección F, Chacra 572, Fracción VI, Lote n° 13, N° de Matrícula 57775 (078), Lote n° 14, N° de Matrícula 57776 (078), Lote n° 29, N° de Matrícula 57597 (078), Lote n° 30, N° de Matrícula 57596 (078), por el término de diez días a tomar intervención en los autos caratulados "Esteves Julio César Y Otro/a c/ Gallo Alcalde Mariano y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión", Expte. N° 0L2120/2015, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. Olavarría, 12 febrero de 2019. Florencia Castelluci, Auxiliar Letrado.

feb. 22 v. feb. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 del Dpto. Judicial Zárate – Campana cita por dos días a los herederos de ERNESTO RODOLFO JEANNOT, L.E. N° 4.235.522 para que comparezcan en el término de cinco días a tomar la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "Duperre María Inés c/ Pultera Ofelia Sara y otro s/ Ejecución Hipotecaria" (Expte. n° 16.614), bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo defienda y represente. Campana, de diciembre del año 2018. Francisco Moyano, Secretario.

feb. 22 v. feb. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial Dolores en los autos caratulados "Torres María Isabel c/ Montenegro de Zurita Damiana s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión" Exp. 65827, cita y emplaza por el término de 2 días a herederos de los Sres. PASTOR ZURITA y MARÍA JULIA ETCHEGARAY, y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble Nomenclatura Catastral Circunscripción I, Sección A, Manzana 6, Parcela 3, del partido de Gral. Madariaga (039), a efectos que comparezcan a tomar intervención que le corresponda en este proceso bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente en el presente proceso. Dolores, de febrero de 2019.

feb. 22 v. feb. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Roque Pérez, Departamento Judicial La Plata, en autos caratulados "RENZELLA, Juan Carlos c/ REINERO Antonio s/ Prescripción Adquisitiva Larga", Expediente n° 3105, sito en calle Avellaneda n° 1306 de la Ciudad y Partido de Roque Pérez, cita al demandado ANTONIO REINERO Y/O HEREDEROS y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en el Partido de Roque Pérez, Provincia de Buenos Aires, designado según Plano 91-001-2018, como Lote 11 de la Manzana 27-k, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección F, Quinta 27, Manzana 27-k, Parcela 11, Partida Inmobiliaria 091-006763-0, Dominio Matrícula (091) 3072, emplazándoseles para que dentro del plazo de Diez Días tomen en autos la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Roque Pérez, 06 de febrero de 2019.

feb. 22 v. feb. 25

Edictos Sucesorios

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, Secretaría Única del Dpto. Judicial de La Plata, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de IMAZ, GLADYS NOEMI. Monte, febrero de 2019.

feb. 20 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, Secretaría Única del Dpto. Judicial de La Plata, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de SIERRA, EMILIO. Monte, febrero de 2019.

feb. 19 v. feb. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de los Sres. ALBERTO OSCAR LAMOGLIA y RUDT JENSEN SUND. Adolfo Gonzales Chaves, febrero de 2019.

feb. 20 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO FABRIZZI. Ramallo, 14 de febrero de 2019.

feb. 20 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña DIANA ELIZABET CARIBONI. Ramallo, de febrero de 2019.

feb. 20 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado De Paz Letrado De San Pedro, Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ELSA HAYDEE MANTOVANI. San Pedro, de febrero de 2019.

feb. 20 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3 (Tres) de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA CORREA y RAUL ANGEL GARCES.

feb. 20 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MARIANA ESTHER DUHALDE, DNI 3.668.209, Dolores, de febrero de 2019.

feb. 20 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Pinto (B) cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO OJEDA. General Pinto, de febrero de 2019.

feb. 20 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JORGE LUIS OSRE. Bahía Blanca, 12 de febrero de 2019. Dra. Silvia Andrea Bonifazi . Dra. Claudia Alejandra Verna, Secretario.

feb. 20 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ROBERTO KRAISMANN e IGNACIA IBARRA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 19 de diciembre 2018. Dra. María Damiana Frías, Secretaria.

feb. 20 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIO ALIRO HENRIQUEZ MORALES para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca 27 de noviembre de 2018. Alicia S. Guzmán, Secretaria.

feb. 20 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROJAS JOAHANA ELIZABETH. San Justo, 17 de septiembre de 2018. Gretel E. Tiercin, Auxiliar Letrada.

feb. 20 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante SALDISURI JORGE ENRIQUE por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 7 de febrero de 2019. Federico Font, Secretario.

feb. 20 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEGUEZ LUIS ROBERTO (DNI 20037659). Azul, Febrero 11 de 2019. Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.

feb. 20 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MEDINA CARLOS DOMINGO. La Plata, 8 de Febrero de 2019.

feb. 20 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASTRO, MANUEL ENRIQUE y CASAS, BEATRIZ ANSELMA. La Plata, de Diciembre de 2018. Luis Javier Coto. Auxiliar Letrado.

feb. 20 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ISOLINA VICTORIA DELGUE COLLINS. Coronel Suárez, de Diciembre de 2018.

feb. 20 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAMASO DELIA BEATRIZ. La Plata, 15 de Febrero de 2019.

feb. 20 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERRANOVA MONICA ANGELA. Quilmes, 27 de Noviembre de 2018. Dra. Marta Isabel Labrador. Secretaria.

feb. 20 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA MARIA TURRISI. Quilmes, 12 de Febrero de 2019. Paola Valeria Pego. Auxiliar Letrada.

feb. 20 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATO GUALTERIO SCHUMPERLI. Quilmes, 1° de Febrero de 2019. Dra. Marta Isabel Labrador. Secretaria.
feb. 20 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELES JIMENEZ DNI 2.215.994. Quilmes, 13 de Febrero de 2019. Claudia M. Bragoni. Secretaria.
feb. 20 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SAYG, DNI 1.917.838 y MARIA ANTONIA HARAN, DNI 1.005.288. Quilmes, 13 de Febrero de 2019. Claudia M. Bragoni. Secretaria.
feb. 20 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA SUSANA PIROLO. Quilmes, 28 de Diciembre de 2018. Carina Panek. Auxiliar Letrada.
feb. 20 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN EMANUEL SBROLLINI D.N.I 35.952.400.- Quilmes, 11 de febrero de 2019. Claudia Marina Bragoni, Secretaria.
feb. 20 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de la Ciudad de Alberti, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Nelly Mercedes Romano. Alberti, 14 de febrero de 2019.
feb. 20 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial nro. 17 - La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL REPIZO. La Plata, 14 de febrero de 2019. Martha Herrera. Secretaria.
feb. 20 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEONILDA CABALLERO. Brandsen, de Febrero de 2019. Claudio D. Sorokowski, Secretario Letrado.
feb. 20 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA MARTA ORSI. Brandsen, 7 de Febrero de 2019. Claudio D. Sorokowski, Secretaria Letrada.
feb. 20 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARBARA RINTJE; MARTA SUSANA TOLD, JACOBO FERNANDO TOLD. Quilmes, 18 de diciembre de 2018. Mariana Durañona, Secretaria.
feb. 20 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISIDORO ROGEL. San Isidro, 5 noviembre de 2018. María Laura Oneto, Secretaria.
feb. 20 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA BASILE. San Isidro 06 de febrero de 2019. Malena Daguerre, Secretaria.
feb. 20 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SIA. San Isidro 6 de febrero de 2019. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.
feb. 20 v. feb. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaria Única, Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CUENCA RODOLFO EVARISTO y JUAN BENNAZAR SUSANA HELENA. San Pedro, 15 de febrero de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN LAURITO. San Isidro, Febrero de 2019. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.
feb. 20 v. feb. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO ROBERTO BOVERI.- Chivilcoy, 17 de Diciembre de 2018. Alberto R. Ubaldini. Auxiliar Letrado.
feb. 21 v. feb. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Pergamino, en los autos: "Bulle Dina Edith S/ Sucesión Testamentaria" Expte. N° 61.402, cita y emplaza por treinta días a acreedores y

herederos de Doña DINA EDITH BUFFE. Pergamino, de noviembre de 2018.

feb. 21 v. feb. 25

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo civil y comercial N° 17 - La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CESAR FORA. La Plata, 15 de febrero de 2019.

feb. 21 v. feb. 25

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AQUILINO AMADO PEREZ Y ANA CATANIA. Quilmes, 07 de febrero de 2019.

feb. 21 v. feb. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA ESTHER SERVAT (D.N.I. Nro. 3.810.524). Azul, 21 de diciembre de 2018 (sv). Dra. Josefina Russo. Auxiliar Letrada.

feb. 21 v. feb. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MESHINI RENE ALBERTO. Bahía Blanca, 13 de febrero de 2019. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

feb. 21 v. feb. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DI MATTEO MARIA ANTONIA. Bahía Blanca, 12 de febrero de 2019. Ingrid J. Guglielmi. Secretaria.

feb. 21 v. feb. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALFREDO LUIS PACIAROTTI. Bahía Blanca 29 de noviembre de 2018. Alicia S. Guzmán, Secretaria.

feb. 21 v. feb. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ALFREDO GAMBINI y ISABEL MARTINEZ para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 13 de febrero de 2019. María Damiana Frías, Secretaria.

feb. 21 v. feb. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VIVIANA ESTER LOPEZ, Lomas de Zamora , 12 febrero de 2019.

feb. 21 v. feb. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 8, Secretaría Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIELA HILDA MASSUTTI. Lomas de Zamora, 8 de Febrero de 2019.

feb. 21 v. feb. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESCUDERO MARCOS ANGEL.- Bahía Blanca, 11 de Febrero de 2019 – Ingrid J. Guglielmi, Secretaria”

feb. 21 v. feb. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GLADYS EVELINA NEGRIN y HUGO ALBERTO LAMBRECHT para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.- Bahía Blanca 23 de noviembre de 2018. Firmado: Alicia S. Guzmán - Secretaria -.

feb. 21 v. feb. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANA GALLARDO. Coronel Suárez, 13 de Febrero de 2019. Coronel Suárez, de Febrero de 2019.

feb. 21 v. feb. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N°5 del departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO RIVERO. La Plata, 13 de febrero de 2019.- Luis Javier Coto. Auxiliar Letrado.,

feb. 21 v. feb. 25

POR 3 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Alberti, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y

- emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de JUANA CARMEN MANDALUNIS. Alberti, 14 de febrero de 2019.
feb. 21 v. feb. 25
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Alberti, Secretaría Única, del departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de SUSANA TOCE y LUIS ATILIO PAGOTO. Alberti, 14 de febrero de 2019.-
feb. 21 v. feb. 25
- POR 3 DÍAS - El juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza a herederos por 30 días a los herederos y acreedores de MELINO ANTONIA. Lomas de Zamora, 18 de diciembre de 2018. Dr. Ariel R. Roseto, Abogado Itinerante depto. Judicial Lomas de Zamora.
feb. 21 v. feb. 25
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GERMANA IDELFONSA KEES ZWENGER y/o GERMANA IDELFONSA KEES. La Plata, 06 de diciembre de 2018. Jorge Federico Gross, Secretario.
feb. 21 v. feb. 25
- POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de DIAZ JUAN DE DIOS NICEFOR. San Nicolás de febrero 2019.
feb. 21 v. feb. 25
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4, Secretaría Única de BAHIA BLANCA, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZENGARINI JULIO CESAR.- Bahía Blanca, 15 de Febrero de 2019 - Ingrid J. Guglielmi. Secretaria
feb. 21 v. feb. 25
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEBED IRMA IRENE.- Bahía Blanca, 13 de Febrero de 2019 - Ingrid J. Guglielmi. Secretaria.
feb. 21 v. feb. 25
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORINA RODRIGUEZ. Lomas de Zamora, 3 de diciembre de 2018.-
feb. 21 v. feb. 25
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lanús Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Ruben Casarino para que hagan valer sus derechos. Juan C. Acosta. Auxiliar Letrado.
feb. 21 v. feb. 25
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante STELLA MARIS BARRERO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.- Bahía Blanca 08 de febrero de 2019. Alicia S. Guzmán. Secretaria.
feb. 21 v. feb. 25
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 Secretaria Unica de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUMERSINDO ANTONIO MORENO. Bahía Blanca, 8 de Febrero de 2019.- Juan Manuel Blanpain. Auxiliar Letrado.
feb. 21 v. feb. 25
- POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de MAZZEO JOSE ALBERTO. Avellaneda 2 de noviembre de 2018. Gustavo O. Perez Taberero, Auxiliar Letrado.
- POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N°8 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN HUGO NAVARRO. Quilmes, 4 de febrero de 2019. Juan M. Nuñez, Auxiliar Letrada.
- POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUBEN OSVALDO FARINA. Quilmes, 27 de noviembre de 2018. Claudio E. Pego, Auxiliar Letrado.
- POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORTIZ MARIA ANGELICA y SELVA JUAN LORENZO. Quilmes, 18 de diciembre de 2018. Marcela Fabiana Facio, Secretaria.
- POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO DANIEL FORMINO, DNI 8.333.433. Quilmes, 14 de febrero de 2019. Debora Santili, Auxiliar Letrada.
- POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de

MANUEL AVILA. Quilmes, 5 de noviembre de 2018. Hernán Montalti, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CALLEGARI NESTOR ALEJANDRO. Quilmes, 11 de febrero de 2019. Paola L. Perdiguero, Abogada Secretaria.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 10 Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don WALTER OMAR SORIANO. Quilmes, 14 de febrero de 2019. Yamila Migone Labajos, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 de Avellaneda cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de BENVENUTO ALBERTO PEDRO. Avellaneda, 1° de febrero de 2019. Dra. María Alejandra Mazzoleni, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Numero N° 12 Secretaría Única de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL REINVALD ANDERSEN. Mar del Plata, 17 de octubre 2018. Verónica V. Cabrera, Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante BORDACHAR SARA ESTHER por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 12 de Febrero de 2019.

feb. 22 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante MASTRONARDI JUAN JOSÉ por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Federico Font. Secretario. Mar del Plata, 4 de Febrero de 2019.

feb. 22 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Avellaneda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINEZ ADRIANA, Avellaneda 15 de febrero de 2019.-

feb. 22 v. feb. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria Unica de Avellaneda, cita y emplaza a herederos y acreedores de FRANCISCO MORETTI por el término de 30 días. Avellaneda, 14 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VÍCTOR HIPÓLITO ICEVICH, en los autos "Icevich Victor Hipolito s/ Sucesión Ab-intestato". Mar del Plata, 18 de febrero de 2019. Mariano Rubén Bini, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA KIDRUK Campana, 15 de febrero de 2019. Francisco Moyano, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS HIDALGO (DNI 05.294.639). Mar del Plata, 6 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, del Departamento Judicial de Mar del Plata secretería única, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA ELISA SCHROEDER, por el término de treinta días. Mar del Plata, febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELVA SUSANA IBALDI, en los autos "Ibaldi Elva Susana s/ Sucesion Ab-intestato". Mar del Plata, 18 de febrero de 2019. Felix A. Ferrán, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. CARLOS OSVALDO MACAIONE. Olavarría, febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial n°19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERFATY JORGE DAVID. La Plata, diciembre de 2018.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil Y Comercial N° 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Marta B. Bernard,, sito en calle 83 N° 323 de esta ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIZZI GADER GONZALO. Necochea, 22 de enero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUNA RICARDO ARTURO. La Plata, 15 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPINOSA ANIBAL CAYETANO (DNI: 3.235.948). Mar del Plata, 15 de febrero de

2019. Daniel Pellegrino, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Secretaría Única a cargo del Dr. Ariel Alejandro Michellis, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de COSENTINO NILDA ESTHER. Pehuajó, 18 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Secretaría Única a cargo del Dr. Ariel Alejandro Michellis, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAZZOCONI OSCAR JOSE. Pehuajó, 18 de febrero 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN EMILIO PAOLI y LYDIA JOSEFA ROMANELLI. Morón, 19 de febrero de 2019. Pamela Match, Secretaria Adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTI MARIA ELENA y SCELZI ELENA MABEL. La Plata, febrero de 2019.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial Nro. 1, Sec. Única del Dto. Judicial Necochea cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL NORBERTO GARCIA. Necochea, 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO ARMANDO BESSO. Morón, 19 febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marta B. Bernard, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CAMILO ALBA ELENA. Necochea, febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante ARENAS SILVIA GRACIELA por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 12 de febrero de 2019. Dra. Dominique E. Arnaud, Abogada Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Mar del Plata, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes ALONSO ALICIA VIOLETA y HERNANDEZ ROBERTO MIGUEL por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 6 de febrero de 2019. Dra. Dominique E. Arnaud, Abogada Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Dorrego cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ HUGO ALFREDO. Coronel Dorrego, 7 de febrero de 2019. Dra. Liliana Amali Fadel, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Junín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ROSELLO. Junín, febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDO ANTOLIN SANCHEZ. Tandil, 4 de febrero de 2019. G. Pérez Rolie, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Número 5 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por el termino de 30 días a herederos y acreedores de MANUEL FIDENCIO ESTIGARRIBIA DELGADO. San Justo, febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROQUE FRANCISCO JUAREZ. Tandil, 20 de diciembre de 2018. Sandra G. Perez Rolie, Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. Juzgado en lo Civil y Comercial N° 17 La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS FERRO. La Plata, 15 de febrero de 2019

feb. 22 v. feb. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BLANCA ESTHER ANTONENA. Tandil, 5 de noviembre de 2018. Sandra G. Perez Rolie, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA STAFFORA. Quilmes, Febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGUEZ MANUEL BENITO. Carhue, 8 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAXIMILIANO CESAR GIANNACCINI. Tandil, 6 de febrero de 2019. Sandra Perez Rolie, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Chivilcoy, Departamento Judicial de Mercedes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don PACCHIANA NESTOR OSVALDO a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Chivilcoy, 27 de agosto de 2018.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 7 (siete) de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SICA MARIO LUDOVICO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos , Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SERRA PIERINO. Lobos, 18 de febrero de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, Secretaría Única del Departamento Judicial de Necochea, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JUAN BARBERIA. Lobería, 14 de febrero de 2019.

feb. 22 v. feb. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco, cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de ROSA BARBAGALLO. Chacabuco, 15 de febrero de 2.019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pila, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIODORO OMAR MACHADO. Pila, 12 de Febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FELIPE ROMULO LAUGE. San Justo, 18 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número Dos, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, en autos caratulados "Scandalo Noemi Gladys y Otro/a S/sucesión Ab-Intestato", Expediente Número 83387, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SCANDALO NOEMI GLADYS y PETRUSELLI ENRIQUE MARIANO.- Pergamino, 15 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de RODOLFO AMBROSIO DI LORENZO DNI 5.308.247 a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 5 de febrero de 2019. Dr. Federico Adrián Vicente, Secretario de Actuaciones.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría única, a cargo de la Dra María Fabiana Patiño. del Dpto. Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ ELSA. Junín, 14 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell a cargo de la Dra. Graciela Dora Jofre, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Cristina Candurra, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don ALBERTO FEDERICO KALHOFER por el lapso de treinta días. Villa Gesell, febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PALMIRA SERRANO. San Isidro, 26 de noviembre de 2018. Alejandro E. Babussi, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 ,Secretaría Única del Depto Judicial de Necochea, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don FRANCISCO OSCAR ALANIZ. Necochea, 2019.

POR 1 DÍA - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR HUGO ALFONSO. San Isidro, 13 de septiembre de 2018. Arturo Goya, Secretario.

POR 1 DÍA - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS BENITO CHAILE. San Isidro, 12 de septiembre de 2018. Arturo Goya, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pablo Saul Moreda; cita y emplaza por el termino de 30 días a quienes se consideren con derecho a la sucesión de AMANDA ANGELINA SALVATIERRA y GUIDO IGNACIO CONTRERAS, número de expediente 79394, para que comparezcan a hacerlos valer. Lomas de Zamora, 14 de mayo de 2018. María Alejandra Ricciardi, Secretaria.

POR 3 DÍAS-El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Tejedor, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de TOMASA AGORRECA. Carlos Tejedor, febrero de 2019.

feb. 22 v. feb. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIACINTO CARMEN RAFAELA. San Isidro, 18 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de RICARDO VICTOR MONZON por el término 30 días. San Isidro, 4 de septiembre de 2018. M. Lucrecia Coronel, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BEATRIZ DEL CARMEN MAIDANA. San Isidro, 16 de octubre de 2018. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única, del Departamento de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA POWER. Bahía Blanca, febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS ENRIQUE ARRUA. San Isidro, 31 de agosto de 2018. Dra. María Cecilia Padrones, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7 Secretaria única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VLASTA ZEMCIK. San Isidro, 18 de febrero de 2019. María Cecilia Gallardo, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMONE JOSE MARIA. Morón, 19 de febrero de 2019. Ramiro J. Tabossi Chaves, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIORDANO LIDIA RAQUEL y LANDETCHEVERRY ALBERTO JUAN. Quilmes, 10 de diciembre de 2018. Paola Perdiguero, Abogada Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA MARGARITA GARCÍA y JUAN ALBERTO CAFFARELLO. San Isidro, 26 de diciembre de 2018. Laura Trench, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria Única De San Isidro, cita y emplaza por el termino de treinta días a todos los herederos y acreedores de FLAVIO AUGUSTO CARUSO. San Isidro, 6 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de GUILLERMO LUIS MIRAGLIA. San Isidro, 14 de febrero de 2019. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA INES ALICIA ECHEVARRIETA. San Isidro, 26 de diciembre de 2018. Juan Andrés Gasparini, Aux. Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo, Secretaría Única del departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASIANO PEREZ, ANA BRUNO, IRMA ODILA PEREZ y JUAN CARLOS ALDAVE. Saladillo, 12 a los días del mes de febrero de 2019. Marta S. Palomba; Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSÉ ALBERTO CUÑARRO. San Isidro, 4 de diciembre de 2018. Cinthia Lorena Damonte, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de GOMEZ ALBINA SARA y/o GOMEZ ALVINA SARA. Gral. San Martín, 1° de noviembre de 2018. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaria Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LOPEZ ERMELINDA. San Isidro, 7 de febrero de 2019. Rosana Summa, Auxiliar Letrada Interina.

POR 1 DÍA - El Juzgado Primea Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores de JUAN CARLOS BOCCHI. San Isidro, 11 de octubre de 2018. Tatiana Iglesias Buratti, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N°2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO OMAR CALDERON y PABLA DOMINGA ZALAZAR. San Isidro, 14 de noviembre de 2018. Silvia Lepore, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Cañuelas, Secretaría Única, del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NARDOZZI ANGEL. Dra. Alejandra Salerno, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Cañuelas, Secretaría Única, del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GRIMALDI MARIA CARMELA ESTERINA. DRA. Alejandra Salerno, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SUSANA CARMEN ROCA. Bragado, 23 de noviembre de 2018. Jose Luis Alonso, Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL WEINGARDTT. Coronel Suarez, 8 de febrero de 2019. Fdo.: Marcela Andrea Wagner. Secretaria.
feb. 22 v. feb. 26

POR 1 DÍA - EL Juzgado de Paz Letrado del Partido de Bragado, Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ISACIO ORTUÑO ORTIZ, Bragado, a los 30 días del mes de noviembre de 2018.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 Localidad de Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TRIPOLI MIRTA LILIAN y RAVIDA ÁNGEL ROBERTO, 29 de noviembre de 2018.

POR 3 DÍAS -El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JORGE OMAR RISUEÑO y LILIA AGUSTINA ECHEVERRÍA GÓMEZ. Coronel Suárez, 14 de febrero de 2019.

feb. 22 v. feb. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Unica del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS HECTOR LOPEZ, en los autos "Lopez Carlos Hector s/ Sucesion Ab-intestato". Mar del Plata, 18 de febrero de 2019. Felix A. Ferrán, Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POZZI HECTOR EMILIO. Bahía Blanca, 6 de febrero de 2019. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA CARBALLO. Lomas de Zamora, de Febrero de 2019.-

POR 1 DÍA - El Juzgado en Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 2 del Departamento Judicial de Necochea, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA PINGARO. Necochea, Febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaría Unica del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SILVIA INES MARCHISIO. Mar del Plata, 18 de febrero de 2019. Josefina V. Peláez, Secretaria.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial Nro. 2, Sec. Única del Dto. Judicial Necochea cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LILIA ELBA VIGNAU. Necochea, 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados de Don GIMÉNEZ CARLOS ALBERTO. Lanús, a los 7 días del mes de Febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 de Junín (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA DELIA GÓMEZ BALDI. Junín, febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados de GIMÉNEZ DONATO RAMÓN. Lanús, a los 7 días del mes de Febrero de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú del Dpto. Judicial de Dolores, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don ADOLFO ERNESTO BORDALEJO, para que lo acrediten y asuman intervención en autos \Bordalejo Adolfo Ernesto S/ Sucesión\ , Expediente: N° C- 37.275 , de la Secretaría a mi cargo. Maipú, Febrero de 2019.

feb. 22 v. feb. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 a cargo del Dr. Claudio H. Fede, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Gral. San Martín, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OSCAR LUIS CALVETE y AZUCENA DEL BARBA. Gral. San Martín, febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, del Depto. Judicial de San Martín , cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ALDO ALBERTO GRAU y ADELMA OLGA CIABATTONI. Gral. San Martín 17 de octubre 2018. Claudio H. Fede, Juez.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores NELDA NELLY ELISEI. Vedia, 18 de febrero de 2019.

feb. 22 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - Juez de Paz Letrado de Maipú, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de don NÉSTOR HERALDO ROCCIA y ETELVINA MERCEDES GROSSO.. Maipú, 15 febrero de 2019. Fernando M. Laxalde, Secretario.

feb. 22 v. feb. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE ELSA PALACIOS. Morón, 19 de febrero de 2019. Monica Liliana Preisz, Juez.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ALFREDO SAINT MARTIN (D.N.I Nro: 5.462.910). Azul, 15 de febrero de 2019. Dra. Josefina Russo, Auxiliar Letrada.

feb. 22 v. feb. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de Lanús, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Felix Fabian Vega, Secretaría Única, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Don ANTONIO DOMINGO SALVATI. Lanús, 20 de Diciembre de 2018.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial Nro. 2, sec. única del dto. judicial Necochea cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIAN DEL FAVERO, y IRMA OFELIA DASSEVILLE. Necochea, 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Necochea, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTIN, HECTOR OSVALDO. Lobería, de febrero de 2.019. Sofía Cópola, Auxiliar Letrada.

feb. 22 v. feb. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° Dos, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Necochea, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Rolando Abel Albornoz. Necochea, febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 2 del Depto. Jud. Necochea, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAUL ALFREDO TORRES. Necochea, 13 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NELIDA BEATRIZ GOROSITO, DNI 10.257.729. Bolívar, 18 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANTONIO AGUSTIN ZABALA, DNI 5.225.447. Bolívar, 18 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don PALLAS EDUARDO OSCAR y SPAGNUOLO FELISA. Gral. San Martín, 19 de febrero de 2019. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de HECTOR FERMIN CARDOSO, LE 5335282. Silvia Verónica Polich, Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VILLEGAS GREGORIO (LE 1437767). Azul, de febrero de 2019. Dra. Josefina Russo, Auxiliar letrada.

feb. 22 v. feb. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. HECTOR OMAR CASABONE. Olavarría, febrero de 2019. Dr. Jorge Mariano Ferrari, Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SILVIA RAQUEL KEES. Coronel Suárez, 18 de febrero de 2019. Juan Enrique Echaide, Abogado.

feb. 22 v. feb. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Belgrano, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL, MARTINEZ. General Belgrano, 18 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de LA MATANZA, Secretaría única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BLANCO HEBE CLAUDIA y PERALTA ANTONIA EBA. San Justo, 19 de febrero de 2019. Laura S. Pennacchio, Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANDRA PATRICIA CORRAL, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Monte, de Febrero de 2019. Silvana Marta Brea, Abogada-Secretaria.

feb. 22 v. feb. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Unica del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FARINATO FELIPE. San Justo, 19 de febrero de 2019. Mariela Lucia Mesiano, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 7 Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante TOCINO FRANCISCA RAQUEL por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus

derechos. Mar del Plata, 21 de noviembre de 2018. Dra. Dominique E.Arnaud., Abogada - Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, sito en calle Bartolomé Mitre N°: 458 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MARCELO SCHELL, DNI 17.361.053 y de MARINA LEONOR VELEDA D.N.I. N° 14.914.589. Daireaux, 19 de febrero de 2019. Cristian Javier Gonzalez, Abogado - Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N°5 del departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STELLA MARIS VIDELA. La Plata, 15 de febrero de 2019. Luis Javier Coto, Auxiliar Letrado.
feb. 22 v. feb. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-42607-2018, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NUÑEZ ALICIA RAQUEL - DNI F 196232. Mar del Plata, 18 de febrero de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Navarro, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ANIBAL OSMAR RODOLFO ANTONIOTTI. Navarro, de Febrero de 2019.
feb. 22 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Navarro, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ENCARNACIÓN DOLORES ARRIETA. Navarro, de febrero de 2019.
feb. 22 v. feb. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Suipacha (B) Secretaria Única del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores PEDRO SCAPINO y MARIA MARTÍNEZ hacer valer sus derechos. Suipacha, 18 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en 9 de julio 54 de Trenque Lauquen, en autos Köning Kemmerer, Florentina s/ Sucesión ab intestato, Expte. N° 95680, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Florentina KÖNING KEMMERER , DNI 4.005.980. Trenque Lauquen, febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL LOPEZ. Morón, 19 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2, Secretaría única, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en Uruguay 47 de Trenque Lauquen, en autos Cerra, Maria Angelica s/ Sucesión ab intestato, Expte. 3729/2018, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA ANGELICA CERRA, DNI 0.854.461, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Trenque Lauquen, febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, con domicilio en Uruguay n°47 de Trenque Lauquen, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSEFINA ISABEL FRANCISCA OLAZABAL para que dentro del plazo de 30 DIAS lo acrediten, en autos: "OLAZABAL, Josefina Isabel Francisca s/ Suseción ab-Intestato" Expte. n°: 200964.
Trenque Lauquen, febrero de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROLON HILDA a fin que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (734 CPCC). Lomas de Zamora, 8 de febrero de 2019. Ariel R. Roseto, Abogado Itinerante.
feb. 22 v. feb. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LOZA INES. Avellaneda, 12 de noviembre de 2018. Avellaneda, 12 de noviembre de 2018.

POR 3 DÍAS - Juez de Paz Letrado de Maipú, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LLONA, JORGE PABLO.- Maipú, febrero de 2019.-
feb. 22 v. feb. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro.1, Secretaría Única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO ORESTE ROVERANO. Quilmes, 30 de noviembre de 2018. Reinaldo José Bellini, Abogado Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE BEATRIZ VAZQUEZ. San Justo, 19 de febrero de 2019. C. Veronica Lorenzo, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora (sede en Lanús), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JORGE LUIS LEGNAME. Lanús, Febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora, cede descentralizada de Lanús, a cargo del Dr. Feliz Fabián Vega, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a

los bienes dejados por FERNANDO MANUEL GARCIA (DNI: 7.742.569) para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Lanús, 11 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Lanús, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RICARDO FLORENTINO URQUIA, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos si así lo considerasen. Lanús, de Febrero de 2019. Felix Fabian Vega, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERRAMUSPE JOSE LUIS (DNI N° 11.754.794). Mar del Plata, 7 de Diciembre de 2018. Fernando Matías Perez Belmonte, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 interinamente a cargo de la Dra. Mónica Liliana Preisz, Secretaría Única, sito en la calle Brown y Colón, primer piso, Ciudad de Morón, Departamento Judicial de Morón, en autos caratulados: "PARDO, NELIDA HAYDEE s/ Sucesión Ab Intestato" cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 7 y 2340 del CCCN). Morón, 19 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 11, Secretaría Única de Mar del Plata. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TRIVELLI, RUBEN OMAR (DNI 8.309.917). Mar del Plata, 5 de febrero de 2019. Daniel Harbouki, Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú, Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CAMPISI SEBASTIAN. Maipú, 12 de febrero de 2019. Fernando Laxalde, Secretario.

feb. 22 v. feb. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANASTASIO HECTOR ZARZA. Morón, 19 de febrero de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de IRINEO GALVÁN y MARÍA NIEVES FERNÁNDEZ. La Plata, 14 de febrero de 2019. María Elena Miceli, Auxiliar Letrada.

feb. 22 v. feb. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Pringles, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINGUEZ LILIA OLGA. Coronel Pringles, 10 de octubre de 2018. Eric Otto Naumann, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MUSSO CARLOS DAVID. Mar del Plata, 12 de febrero de 2019.- Dra. Virna Silvana Rondinella, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de RAÚL ANTONIO BENAVENTE DNI 5.329.331 a hacer valer sus derechos. Dr. Federico Adrián Vicente. Secretario de Actuaciones.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SACCO, DNI 93.491.805. Quilmes, 20 de diciembre de 2018. Debora Santilli, Auxiliar Letrada.

feb. 22 v. feb. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELICA BALDA. Mar del Plata, 7 de febrero de 2019. Verónica V. Cabrera, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 23 de La Plata cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ABEL JULIÁN MARTIN y/o MARTIN SANDOVAL, que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. La Plata, 12 de febrero de 2019. Julieta Negri, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAPARRO YOLANDA y SICHERI ANTONIO. Lomas de Zamora, 21 de Diciembre de 2018. Lomas de Zamora, 15 de Febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de JAIME PEREZ LOPEZ DNI 92.623.895 a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 5 de febrero de 2019. Dr. Federico Adrián Vicente, Secretario de Actuaciones.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROLANDO AUGUSTO LANARI. Mar del Plata, 12 de febrero de 2019. Verónica V. Cabrera, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de LANDINI IDA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín, febrero de 2019. Romina Alejandra Acuña, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 12, Secretaría Única de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PRESENTACION MARIA DEL CARMEN CUESTA DEL VALLE o PRESENTACION MARIA DEL CARMEN CUESTA. Mar del Plata 17 de diciembre de 2018. Verónica V. Cabrera, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo civil y Comercial N°10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITA BEATRIZ FERNANDEZ. La Plata, 19 de diciembre de 2018. Mariana Laura Orso, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 12, Secretaría Única de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS DI VIETRO (DNI 4377488). Mar del Plata, 28 de diciembre de 2018. Verónica V. Cabrera, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de SCARDINI ANTONIA y FIASCHE JOSE ERNESTO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín, febrero de 2019. Romina Alejandra Acuña, Secretaria,

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO EDUARDO CLEMENTE (D.N.I. N° 13.629.880). Mar del Plata, 19 de febrero 2019.

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 14 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de FELIPE BENICIO SANCHEZ. La Plata, 17 de diciembre de 2018. Mariano Sebastian Fernandez, Secretario.

feb. 22 v. feb. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO SERGIO MUÑOZ. Morón, 19 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL LEDESMA. La Plata, 24 de septiembre de 2018. Valeria Martina Cortes, Secretaria.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLEMENTINA ANGELA AMBROSIO. Quilmes, 18 de diciembre de 2018. Claudio E. Pego, Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Jose Ricardo Eserverri, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Nancy Cairo, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOWHUSZKO MIGUEL. San Nicolás, de 2018.

feb. 22 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS FORTES. Quilmes, 18 de diciembre de 2018. Reinaldo José Bellini, Abogado Secretario.

feb. 22 v. feb. 26

POR 1 DÍA - Juzgado en lo civil y comercial N° 2 del departamento judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGUEZ IRMA RAMONA y CLEMENTE JOSE RUDA. Quilmes, 20 de diciembre de 2018. Carina Panek, Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de "STABILE, LUIS MANUEL s/ Sucesión Ab-intestato". San Nicolás, 11 de febrero de 2019. María Carolina Fazeuilhe, Auxiliar Letrada.

feb. 22 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE OMAR GIANNINI, DNI 12530669. Quilmes, 13 de diciembre de 2018. Débora Santilli, Auxiliar Letrada.

feb. 22 v. feb. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Número 7 del Depto Judicial La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE LUIS LASTRA. La Plata, 22 de octubre de 2018. Valeria Martina Cortes, Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Número 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS TERPOLILE. Quilmes 18 de marzo de 2018. Débora Santilli, Auxiliar Letrada.

feb. 22 v. feb. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 11 de La Plata, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante CROCE ROBERTO, con DNI 10.254.108. La Plata, 7 de diciembre de 2018. Mariana E. Gelati, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CRISTINO CARLOS ALEMAN. La Plata, 10 de agosto de 2018. Yanina Analía Tortora, Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AMELIA GARCIA VASSENA. La Plata, 21 de diciembre de 2018. Yanina Analía Tortora, Auxiliar Letrada.

feb. 22 v. feb. 26

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 14 de La Plata, Cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de JOSE MARIA DELGADO. La Plata, 17 de diciembre de 2018. Mariano Sebastian Fernandez, Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ROSA CARMEN GONZALEZ. Bahía Blanca, febrero de 2019. Dr. Juan Carlos Tufari, Secretario.

feb. 22 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROSA BOBBIA o BOBBIA PELLEGRINI o BOBBIA PELLEGRINI DE RIGANTI, Bahía Blanca, diciembre de 2018. María Damiana Frías, Secretaria.

feb. 22 v. feb. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PIETRYNCZYK ANDRADE, JULIA y MELIZZA, ALBERTO. Gral. San Martín, 19 de febrero de 2019. Analía Laura Toscano, Secretaria.

POR 3 DÍAS - EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUL VIZOSO y/o MANUEL VIZOSO BOUZADA. La Plata, 26 de diciembre de 2018. Hernán Rodrigo Ortiz, Auxiliar Letrado.

feb. 22 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELVIRA TERESINA NANNI para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 14 de febrero de 2019. Fdo. María Damiana Frías, Secretaria.

feb. 22 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTA BEATRIZ MACIEL. Bahía Blanca, 1º de Febrero de 2019. Silvia A. Bonifazi, Secretaria.

feb. 22 v. feb. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARTURO PEDRO LIMA y LIDIA MARGARITA PERALTA. San Isidro, febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PIÑEYRO CELESTINO. San Isidro 1 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Depto. Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO NICOMEDES HERNANDEZ. Morón, 29 de septiembre de 2017. Graciela Trindall, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANITA TREVISAN. San Isidro, 19 de febrero de 2019. María Cecilia Gallardo, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUNA JUANA PAULINA. San Justo, 2 de agosto de 2018. Laura S. Pennacchio, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VERON ISIDRO. San Justo, 18 de mayo de 2017. Analía V. Sznaider, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por

30 días a herederos y acreedores de ANDRONICO JESUS REINAGA. San Isidro, 19 de febrero de 2019. María Cecilia Gallardo, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR OSVALDO GARAY. General San Martín, 28 de diciembre de 2018.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Tres, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLASA SAVINO. Bahía Blanca, 19 de octubre del 2019. Silvia Andrea Bonifazi, Abogada Secretaria.

feb. 22 v. feb. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Civil N° 12, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de ARISMENDI NELIDA y VERNA JOSÉ por el término de treinta días. San Isidro, de febrero de 2019. Mariana Paredes Fernandez, Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ISOLINA VICTORIA DELGUE COLLINS. Coronel Suárez, diciembre de 2018. Marcela Andrea Wagner, Secretaria.

feb. 22 v. feb. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de INES JOSEFA POSE. San Isidro, 19 de febrero de 2019. Maria Cecilia Gallardo, Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ ALFREDO SANTORO. Coronel Suárez, 10 de diciembre de 2018. Marcela Andrea Wagner, Secretaria.

feb. 22 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PERETTI ENERMELINDA LOLA. Bahía Blanca, 18 de febrero de 2019. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

feb. 22 v. feb. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Francisca Rosa Peretti. Gral. San Martín, 19 de febrero de 2019. Justo Manuel Salinas, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña GRISELDA BEATRIZ FERNÁNDEZ. Punta Alta, 13 de febrero de 2019. Sebastian Uranga Moran, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, Secretaría Única, departamento judicial de Junín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISMAEL SORIA. Lincoln, 15 de febrero de 2019. Horacio Stefano, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, del Departamento Judicial de Junín (B), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN AURORA COSENTINO. Lincoln, 6 de febrero de 2019. Horacio Osvaldo Stefano, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CELESTINA CASTELLANI, DNI 4959495. Bolívar, 22 de octubre de 2018. Javier Alejandro Rodriguez, Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría única, del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña SERVER y MAS MERCEDES ELENA. Pergamino, 2019.

feb. 22 v. feb. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA TERESA BECCARIA. GENERAL ARENALES, de FEBRERO de 2019.-

feb. 22 v. feb. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STELLA MARIS MAGNE Campana, 15 de Febrero de 2019.- Rodrigo Pérez, Secretario

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Secretaría única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ESTHER MARTHA COSTANZO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten

(art. 734 CPCC) en autos "Costanzo Esther Martha s/ sucesión ab intestato" expte. 11243-2018.- General Arenales, 28 de Diciembre de 2018.-Dr. Jorge I. Scaletta- Secretario.-

feb. 22 v. feb. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN NILIA FERREYRA Campana, 15 de Febrero de 2019. Rodrigo Pérez, Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 cargo del Mónica Liliana Preisz Juez (P.D.S.) - , Secretaría única a cargo de la Dra. Fernanda Fabian\,del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SOLER OSCAR.-

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial nro. 3, Secretaría única del Dpto. Judicial Junín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña COSTA CLEMENTINA.- Junín, 07 Febrero de 2019.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría única, del departamento judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN RAMÓN GONZÁLEZ y MARÍA VICTORIA GONZÁLEZ MORÓN, 15 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA DE LORENZO.-Lomas de Zamora, de Febrero de 2019.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Tornquist, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BESLER, ALEJANDRO EVARISTO y VERDINELLI, NELIDA CELINA. Tornquist, de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Colón (B), Secretarías a cargo de los Dres. Mariano Mortara y Marcelo Cossovich, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO LAURICELLA, Colón (B), de Febrero de 2019. Héctor Mariano Mortara. Secretario Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSETTA ADA GILDA GUAGLIARDI y MARIO JOSÉ DE SIMONE. Morón, 15 de febrero de 2019.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 7 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE FRANCISCO AIMETTA. Morón , 15 de febrero de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Colón (B), Secretarías a cargo de los Dres. Mariano Mortara y Marcelo Cossovich, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSE RODRIGUEZ, Colón (B), de Febrero de 2019. Héctor Mariano Mortara. Secretario Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de STOLTZING ENRIQUE RODOLFO.y MARTINEZ EMMA ESTHERLomas de Zamora, 15 de Febrero de 2019 Norma Beatriz Vilaauxiliar Letrada El presente edicto deberá publicarse por un (1) días en el Boletín Judicial. Lomas de Zamora, 15 de Febrero de 2019 Norma Beatriz Vilaauxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Numero 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a los herederos y/o acreedores de LUIS GUENDLER y CARMEN ADELA FARINA. Lomas de Zamora, de febrero de 2019.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LARRELUZ, ANA MARIA.- San Nicolás, 13 de febrero de 2009.-

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MANUEL BEMONTE.-La Plata, 17 de Diciembre de 2018. Firma Maria Elisa Miceli, Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - EL Juzgado Civil y Comercial N°22 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de QUIROGA, PAULA VALERIA. La Plata, 18 de Febrero de 2019.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NORMA OTILIA RODRIGUEZ, La Plata, 28 de diciembre de 2018. Roman Albertengo, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 18 de La Plata, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña IRAOLA LILIANA MABEL . La Plata, de febrero de 2018.-

POR 1 DÍA - EL Juzgado de primera instancia en lo civil y comercial N 2 de Avellaneda, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO GRAFF. Avellaneda, noviembre de 2018 Gustavo Perez Tabernerero, Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de de NELO EGBERTO BIANCHI. La Plata 15 de Febrero de 2019-02-18

feb. 22 v. feb. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 10, Secretaría Unica, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVANO MORALEZ y/o SILVANO MORALES y CELEDONIA MOLINA.- San Isidro, 12 de Octubre de 2018. Nicolás A. Campolongo, Secretario

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N. 14 de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de Lidia Rosa Bermudez de Canestri. La Plata, 24 de septiembre de 2018

POR 1 DÍA - El juzgado de primera instancia en lo civil y comercial No. 22 del Depto. Jud. La Plata cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. RAUL JORGE GONZALEZ y la Sra. SARA ELENA FONDARES, para que dentro del plazo de treinta días lo manifiesten en autos "Gonzalez Raul Jorge y Fondares Sara Elena S/ Sucesion Ab-intestato", La Plata, 16 de octubre de 2018. Firmado por: Augusto Martinelli

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NESTOR ATILIO CANEPA. Baradero, de febrero de 2019.

feb. 22 v. feb. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 7, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARIA ANA JEANGROS. San Martin, de febrero de 2019.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de San Pedro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don HERIBERTO OSCAR MARELLI, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro de treinta (30) días lo acrediten (art. 734 inc. 2º del CPCC).-

feb. 22 v. feb. 25

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO PEDRO MAURI. San Nicolás, de de 2018. Dr. Luciano Mucilli, Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERFATY JORGE DAVID. La Plata, diciembre de 2018.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de San Nicolás, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de SALVIRIA TERESA SOLIDEA. San Nicolás, 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 18, Secretaría Única, del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don DARDO ROBERTO CORRALES. La Plata, diciembre de 2018

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 6, Secretaría Única de San Nicolás, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MANSILLA JOSE ALBERTO, San Nicolás, 14 de febrero de 2019

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 21 La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REYNALDO MARTIN SANTILLAN. La Plata, 21 de diciembre de 2018.

feb. 22 v. feb. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CESAR AGÜERO. Morón, 15 de febrero de 2019. Patricia Liliana Raggio, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de REYNALDO ILDEFONSO CAMIA. Zárate, 13 de diciembre de 2018. Andrea Y. Moreira, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de

la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN AMADEO PERALTA. Morón, 15 de febrero de 2019. Dra. Erica Pamela Macht, Auxiliar Letrada Adscripta.

POR UN DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sra. JOSEFA FERNANDEZ. Olavarría, febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUJAN TRUCCO y JUAN MARIA CACOPARDO. Morón, 15 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARCOZZI LIVIO RICARDO. Lomas de Zamora, 15 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de FABIO DANIEL RUIZ. Lomas de Zamora, febrero de 2019.